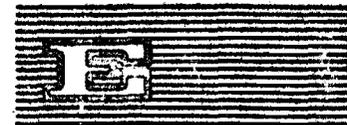


NACIONES UNIDAS

CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL

PROPIEDAD DE  
LA BIBLIOTECA

C.2



GENERAL

E/CN.12/CCE/SC.5/1056

15 de diciembre de 1966

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
COMITE DE COOPERACION ECONOMICA  
DEL ISTMO CENTROAMERICANO  
SUBCOMITE CENTROAMERICANO DE  
ELECTRIFICACION Y RECURSOS HIDRAULICOS

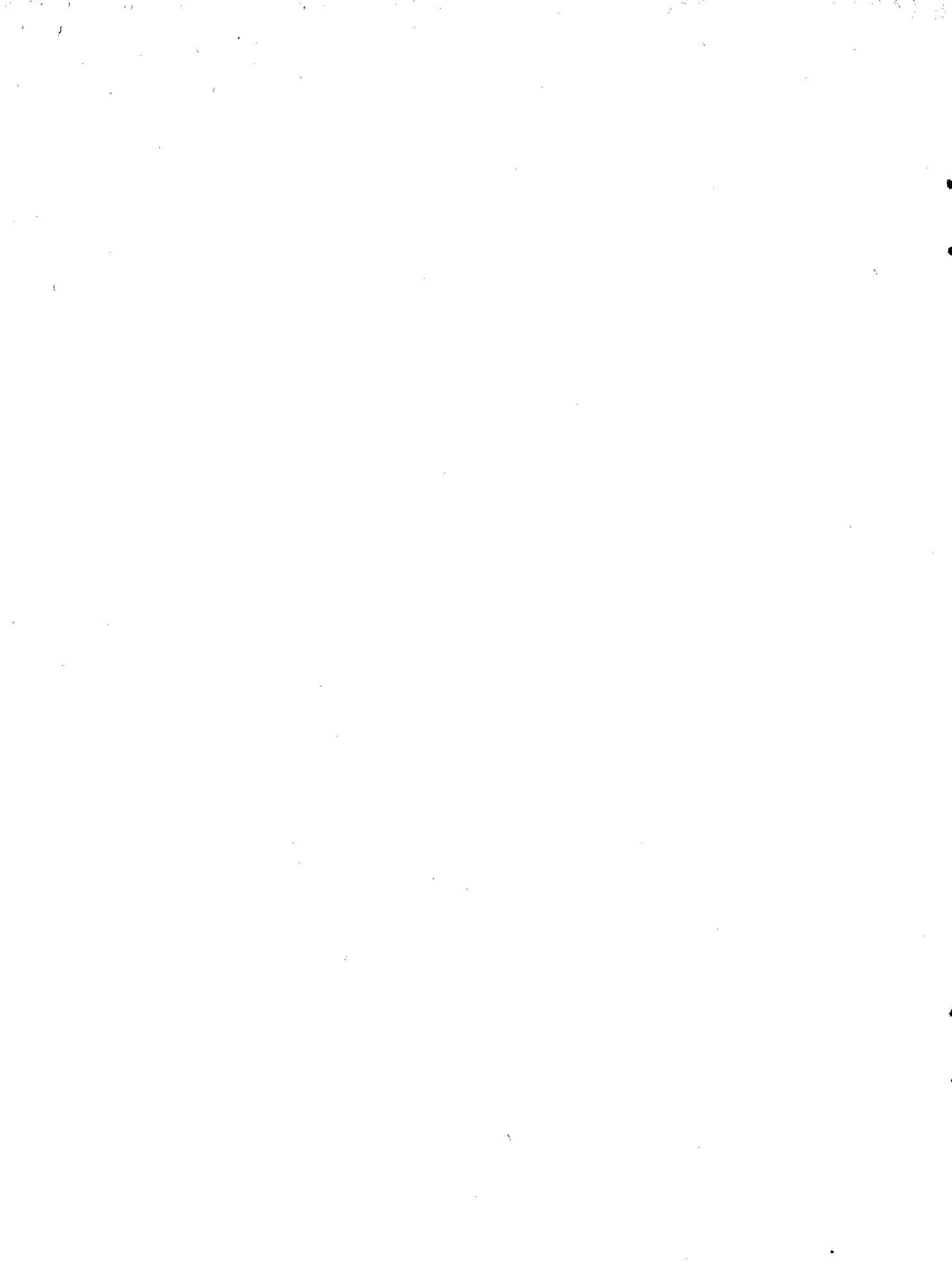
INFORME DE LA PRIMERA REUNION DEL COMITE REGIONAL  
DE RECURSOS HIDRAULICOS

(San Salvador, 5 a 8 de diciembre de 1966)

C.2

INDICE

	<u>Página</u>
I. Antecedentes	1
II. Primera reunión del Comité Regional de Recursos Hidráulicos	3
A. Composición, asistencia y sesión inaugural	3
B. Temario y organización de los trabajos	5
C. Resumen de los debates	7
1. Plan de operaciones	7
2. Reglamento interno del Comité	8
3. Utilización de técnicos de la región	9
4. Evaluación técnica de los expertos internacionales	9
5. Codirector del proyecto	10
6. Oficial Administrativo del proyecto	12
7. Contratación de expertos internacionales del proyecto	12
8. Lugar y fecha y servicios de secretaría para la próxima reunión	13
9. Manifestaciones de agradecimiento	13
III. Resoluciones	15
Anexo 1. Plan de operaciones - Proyecto regional: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá - Designación del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los servicios hidrometeorológicos e hidrológicos en el Istmo Centroamericano	27
Anexo 2. Reglamento interno del Comité Regional de Recursos hidráulicos para la ejecución del proyecto "Ampliación y mejoramiento de los servicios hidrometeorológicos e hidrológicos en el Istmo Centroamericano"	85
Anexo 3. Requisitos personales para el Codirector	93



## I. ANTECEDENTES

El Subcomité de Electrificación y Recursos Hidráulicos decidió crear, en su tercera reunión, celebrada en Tegucigalpa, Honduras, un Comité Regional de Recursos Hidráulicos.<sup>1/</sup> Este Comité tendrá a su cargo la orientación y dirección de los programas que en este campo desarrolle el Subcomité. El Comité se compondrá de un delegado por cada país, que será designado en cada caso por las comisiones nacionales integradas por representantes de los diversos organismos que tienen responsabilidad directa en programas de aprovechamiento y control de las aguas a nivel nacional.

Por otra parte, el Subcomité de Electrificación y Recursos Hidráulicos había acordado en su segunda reunión, celebrada en la ciudad de Guatemala en 1963, impulsar un programa regional de mejoramiento de los servicios de hidrometeorología e hidrología con la cooperación del Fondo Especial de las Naciones Unidas. Ese programa ha sido ya aprobado por el Fondo Especial y su ejecución se iniciará tan pronto se firme el plan de operaciones correspondiente. Una de las condiciones previas que deben llenar los países de la región en relación con el plan de operaciones preparado por el organismo ejecutivo de ese proyecto, que es la Organización Meteorológica Mundial (OMM), es otorgar facultades al Comité Regional de Recursos Hidráulicos para atender, entre otras actividades, la de servir de organismo gubernamental participante, a nivel regional, en la ejecución del mencionado proyecto.

En la reunión de Tegucigalpa, el Subcomité encargó asimismo al Comité Regional de Recursos Hidráulicos, que realice un amplio programa regional de investigación y evaluación de recursos hidráulicos, una de cuyas primeras etapas es precisamente la ejecución del proyecto con la cooperación del Fondo Especial.

Para esta primera reunión del Comité de Recursos Hidráulicos la Secretaría de la CEPAL convocó oportunamente a los presidentes de los comités nacionales a cargo de los programas de cada país que tienen relación con las actividades del susodicho proyecto del Fondo Especial.

1/ Resolución 16 (SCS) de 9 de septiembre de 1966.

Por su parte, la OMM, como organismo ejecutivo del proyecto, preparó el Plan de Operaciones, y el Director que ha sido designado por el mismo elaboró un proyecto del reglamento interno que regirá las actividades del Comité, cuando éste actúe como contraparte en el proyecto del Fondo Especial.

## II. PRIMERA REUNION DEL COMITE REGIONAL DE RECURSOS HIDRAULICOS

### A. Composición, asistencia y sesión inaugural

La primera reunión del Comité Regional de Recursos Hidráulicos se celebró en San Salvador del 5 al 8 de diciembre de 1966. La sesión inaugural fue presidida por el señor Luis A. Vanegas, Subsecretario de Agricultura y Ganadería de El Salvador, quien dió la bienvenida a las delegaciones de los países y a los representantes de organismos internacionales, y formuló votos por el buen éxito de las deliberaciones. A nombre de las delegaciones el señor Alfredo Ynestroza, Presidente de la Comisión Nacional de Honduras, agradeció las palabras de bienvenida y expresó su satisfacción por las labores efectuadas hasta la fecha en la región en relación con los recursos hidráulicos.

A continuación se procedió a la instalación oficial del Comité Regional de Recursos Hidráulicos. Fue elegido Presidente el señor José Roberto Jovel, Presidente de la Comisión de Recursos Hidráulicos de El Salvador. El señor Larry Andrade, Presidente de la Comisión Nacional de Guatemala, fue designado relator.

En cumplimiento de los requisitos dados en la convocatoria de la reunión, los representantes de los distintos gobiernos exhibieron copia de los decretos o acuerdos ejecutivos con que fueron creados en sus respectivos países los comités o comisiones regionales. Asimismo, se examinaron por la secretaría las credenciales que acreditaban a los presidentes y miembros de las delegaciones.

Asistieron a la primera reunión del Comité Regional de Recursos Hidráulicos las siguientes delegaciones:

a) Delegaciones de los países miembros

Guatemala

Instituto Nacional de Electrificación (INDE)  
Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas  
Ministerio de Agricultura

Larry Andrade Lara<sup>2/</sup>  
Luis E. García M.  
Claudio Urrutia Evans

El Salvador

Ministerio de Agricultura y Ganadería

José Roberto Jovel<sup>2/</sup>  
Andrés Solórzano B.  
José Ernesto Orellana A.  
Helmut Lessmann

Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa  
Administración Nacional de Acueductos y  
Alcantarillados

Noel Espinoza Chavarría

Efraín Amaya

Honduras

Ministerio de Recursos Naturales  
Empresa Nacional de Energía Eléctrica

Alfredo Ynestroza<sup>2/</sup>

Ernesto Crespo M.  
Pablo Edgardo Pastor  
Melghem

Dirección General de Irrigación  
Servicio Meteorológico Nacional

Ramón Paz Barahona

Edgardo Zúñiga Andrade

Nicaragua

Comisión Nacional de Energía

Ricardo J. Solórzano<sup>2/</sup>  
Víctor M. Chávez

Costa Rica

Instituto Costarricense de Electricidad

Manuel F. Corrales V.<sup>2/</sup>

Panamá

Instituto de Recursos Hidráulicos y  
Electrificación

Isaac Zafrani<sup>2/</sup>

2/ Presidente del Comité Nacional o representante autorizado.

/b) Organismos

b) Organismos internacionales

Programa de las Naciones Unidas para el  
Desarrollo

Pierre Den Bass

Organización Meteorológica Mundial (OMM)

Carl Christian Wallen  
Eduardo Basso (designado  
director del proyecto  
del Fondo Especial)

Por la secretaría de la Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas asistieron los señores Francisco Malavassi (DOAT) y Ricardo Arosemena (DOAT), jefe y miembro de la Misión Centroamericana de Electrificación y Recursos Hidráulicos, respectivamente.

B. Temario y organización de los trabajos

El Comité aprobó el siguiente temario que le fue presentado por la secretaría de la CEPAL:

1. Inauguración
2. Instalación del Comité Regional de Recursos Hidráulicos
3. Elección de Presidente y Relator
4. Discusión y aprobación del Plan de Operaciones para el proyecto "Ampliación y mejoramiento de los Servicios Hidrometeorológicos e Hidrológicos en el Istmo Centroamericano" del Fondo Especial de las Naciones Unidas.

Documentación

Informe de la tercera reunión del Subcomité Centroamericano de Electrificación y Recursos Hidráulicos (E/CN.12/CCE/SC.5/55/Rev.1)

Fondo Especial de las Naciones Unidas-Plan de Operaciones-Tercer borrador propuesto-Proyecto regional: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. Designación del proyecto: "Ampliación y mejoramiento de los servicios hidrometeorológicos e hidrológicos en el Istmo Centroamericano".

5. Discusión y aprobación del reglamento interno del Comité Regional de Recursos Hidráulicos para la ejecución del proyecto "Ampliación y mejoramiento de los servicios hidrometeorológicos e hidrológicos en el Istmo Centroamericano".

Documentación

Reglamento interno del Comité Regional de Recursos Hidráulicos para la ejecución del proyecto "Ampliación y mejoramiento de los servicios hidrometeorológicos e hidrológicos en el Istmo Centroamericano".

6. Problemas relativos al nombramiento del Codirector y Oficial Administrativo del proyecto del Fondo Especial.

Documentación

Fondo Especial de las Naciones Unidas - Plan de Operaciones - Tercer borrador propuesto - Proyecto regional: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. Designación del proyecto: "Ampliación y mejoramiento de los servicios hidrometeorológicos e hidrológicos en el Istmo Centroamericano".

Reglamento interno del Comité Regional de Recursos Hidráulicos para la ejecución del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los servicios hidrometeorológicos e hidrológicos en el Istmo Centroamericano". Borrador para discusión, 5 de diciembre de 1966.

Requisitos personales para el Codirector preparados por los representantes de la Organización Meteorológica Mundial (OMM).

7. Otros asuntos
8. Lugar y fecha de la próxima reunión
9. Examen y aprobación del informe del Relator
10. Clausura

Para el examen de estos temas el Comité celebró seis sesiones plenas, incluyendo la inaugural y la de clausura. Para considerar problemas relativos a la redacción de los documentos anexos a este informe, se constituyó un grupo especial de trabajo.

### C. Resumen de los debates

De acuerdo con el temario aprobado, el Comité centró su atención en resolver sobre los diversos asuntos planteados en relación con el proyecto "Ampliación y mejoramiento de los servicios hidrometeorológicos e hidrológicos en el Istmo Centroamericano", que llevará a cabo con la cooperación del Fondo Especial de las Naciones Unidas.

El Comité aprobó el Plan de Operaciones y el reglamento interno que regulará su funcionamiento durante la ejecución del proyecto. Acordó la realización de gestiones tendientes a favorecer una mayor utilización de los técnicos de la región como expertos internacionales en todos los problemas regionales de esta naturaleza. Adoptó, además, resoluciones tendientes a facilitar y acelerar la ejecución de este proyecto, entre ellas las relativas al proceso de evaluación previo a su aceptación, que se realiza a nivel de los países respecto de los expertos internacionales que participarán en estos proyectos.

Con el mismo fin aprobó resoluciones tendientes a facilitar la selección del personal local de contraparte que actuará a nivel regional (Codirector y Oficial Administrativo) y a aclarar y concretar diversos aspectos relacionados con las actividades de esos funcionarios.

El Comité acordó exhortar al organismo ejecutivo del proyecto a acelerar los trámites previos a la contratación de los expertos internacionales.

#### 1. Plan de operaciones

La discusión de este punto del temario se vio facilitada por el conocimiento previo que del mismo tuvieron los países a través de discusiones y aclaraciones con funcionarios del Organismo Ejecutivo y de la Misión Centroamericana de Electrificación que viajaron a todos y cada uno de ellos.

Durante las discusiones se plantearon por los delegados preocupaciones respecto a la urgencia de que las autoridades nacionales y regionales competentes designaran oficialmente al Comité como organismo gubernamental participante a nivel regional para este proyecto. Esta es una de las cláusulas previas a llenar antes de la firma del Plan de Operaciones según lo especifica el artículo 2.1 de ese documento.

Hubo consenso en la necesidad del pago puntual de los gastos de contraparte del proyecto por todos y cada uno de los países, pues la falta de cumplimiento de este requisito por cualquiera de ellos detiene la ejecución del proyecto en toda la región. En igual sentido se acordó que el pago conjunto de los gastos locales de operación por países y los gastos locales de la oficina de la sede del proyecto, garantizarán la continuidad de operación de esa importante oficina.

Se aprobó la resolución 1 (CRRH) Plan de operaciones del proyecto "Ampliación y mejoramiento de los servicios hidrometeorológicos e hidrológicos en el Istmo Centroamericano".

## 2. Reglamento interno del Comité

Para el examen de este punto, se discutió el documento preparado por el Director que se ha designado para el proyecto y se aprobó la versión final del reglamento interno del Comité de Recursos Hidráulicos que habrá de regular sus actividades cuando aquél comience a ejecutarse.

Se aprobó la resolución 2 (CRRH) "Reglamento interno del Comité Regional de Recursos Hidráulicos para la ejecución del proyecto Ampliación y mejoramiento de los servicios hidrometeorológicos e hidrológicos en el Istmo Centroamericano".

### 3. Utilización de técnicos de la región

Durante la discusión de los documentos anteriores hubo ocasión de tratar sobre la posible utilización de técnicos de la región como expertos internacionales a cargo de la contribución del Fondo Especial para este proyecto. Todas las delegaciones señalaron que se podía disponer de personal experimentado en los campos de la hidrometeorología y la hidrología. Se destacó, además, que el buen conocimiento de las características de la región en los campos de esas especialidades que tienen esos técnicos, así como del funcionamiento propio de las instituciones y de la idiosincrasia del elemento humano de los países interesados, los convierte en buenos candidatos para prestar asesoramiento a nivel regional en proyectos de este tipo, especialmente si se tiene en cuenta la ventaja adicional de que podrán garantizar el apropiado manejo futuro de estos proyectos regionales una vez finalice la participación del Fondo Especial.

Se acordó promover la mayor divulgación posible del proyecto entre estos profesionales, a fin de que se hagan presentes a través de los canales adecuados durante el proceso de selección del personal internacional. Igualmente, se acordó solicitar al Representante Regional del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a la Organización Meteorológica Mundial que presten especial consideración a la posible participación de técnicos centroamericanos en el proyecto considerado.

Se aprobó la resolución 3 (CRRH) "Utilización de técnicos de la región".

### 4. Evaluación técnica de los expertos internacionales

Al tratar sobre las medidas que sería conveniente adoptar para apresurar la ejecución de este proyecto y al mismo tiempo asegurar que habrá una calificación apropiada de las capacidades técnicas de los expertos internacionales participantes, las delegaciones examinaron la conveniencia de que los organismos nacionales encargados de seleccionar y aprobar el nombramiento de expertos internacionales reciban asistencia en la evaluación

de los mismos por parte de los Comités Nacionales de Recursos Hidráulicos. Aun cuando esta asesoría a esos organismos se aplicaría a todos los casos que en el futuro llegaran a presentarse en cada uno de los países, resultaría de especial interés para aquellos expertos que designara la Organización Meteorológica Mundial (OMM). Además, hubo oportunidad de señalar que si se estableciera un procedimiento claro y definido en cada país entre el organismo nacional seleccionador de este personal y el Comité Nacional de Recursos Hidráulicos, podrían ser resueltas las consultas a los países en un término más corto que en la actualidad.

Se aprobó la resolución 4 (CRRH) "Evaluación técnica de los expertos internacionales".

#### 5. Codirector del proyecto

Al examinar el Plan de Operaciones y el Reglamento Interno del proyecto del Fondo Especial, las delegaciones consideraron necesario aclarar diversos aspectos relacionados con el cargo de Codirector. En primer término se consideró que dada la investidura y atribuciones de ese funcionario resulta conveniente, con el fin de obtener los mejores resultados de sus acciones, que tenga calidad de funcionario internacional. Tal calidad le permitirá el movimiento más expedito a través de todos los países de la región y obtener algunos privilegios e inmunidades que serán útiles en el desempeño de sus actividades.

En relación con los requisitos personales mínimos que deberá reunir la persona que desempeñe esa posición, hubo oportunidad de examinar un documento preparado por los representantes de la Organización Meteorológica Mundial, en el cual se dan, con carácter ilustrativo, orientaciones generales respecto a los requisitos personales mínimos. Finalmente, se discutió el procedimiento a que recurriría el Comité a fin de hacer más expedito el nombramiento del Codirector. Se buscó, entre todos, un sistema que permitiera tener resuelto oportunamente este problema, y que al mismo tiempo resolviera algunos conflictos planteados entre las diversas delegaciones.

En relación con los problemas señalados se acordó, en primer término, aclarar que el salario mensual del Codirector que ha sido establecido dentro del Plan de Operaciones corresponde no solamente al monto de salario directo que recibirá, sino también a los otros beneficios adicionales. Tales beneficios han sido calculados bajo los mismos principios establecidos por las Naciones Unidas en la contratación de expertos de asistencia técnica.

Hubo consenso en solicitar a los Gobiernos que den categoría de funcionario internacional al Codirector. Igualmente, se acordó que el tipo de contrato que regirá las relaciones entre el Codirector y el Comité deberá ser semejante en los términos pertinentes al del Director del proyecto, y que los requisitos mínimos personales a llenar por los candidatos a esta posición fueran los sugeridos por los representantes de la Organización Meteorológica Mundial.

Finalmente, se decidió adoptar un detallado procedimiento para realizar, por parte del Comité, la designación del candidato que respaldará para ocupar la posición de Codirector. Tal procedimiento será adoptado por esta única vez y pretende reducir al mínimo el período necesario para efectuarlo.

Las delegaciones de Guatemala, El Salvador y Nicaragua presentaron oficialmente candidatos y distribuyeron los respectivos "Curriculum Vitae". Las personas propuestas fueron: a) el señor Larry Andrade (Guatemala); b) el señor José Roberto Jovel (El Salvador) y c) el señor Ernesto Gutiérrez Gutiérrez (Nicaragua).

Se aprobó la resolución 5 (CRRH) "Codirector, características de la posición y procedimiento para su nominación".

#### 6. Oficial Administrativo del proyecto

Como en el caso del Codirector, las delegaciones consideraron necesario aclarar diversos aspectos respecto al cargo de Oficial Administrativo del proyecto. Dada la estrecha relación que habrá de existir entre este funcionario y la institución costarricense que servirá de sede al proyecto y a fin de facilitar las relaciones con la misma, la delegación de Costa Rica señaló que convendría que fuese contratado en su país. Igualmente se consideró importante determinar un procedimiento para su designación.

Las delegaciones decidieron, en primer término, definir el salario mensual del Oficial Administrativo, que está determinado en el Plan de Operaciones. Tal salario corresponde a la suma que el funcionario recibirá por concepto de salario propiamente dicho con los beneficios adicionales que son normales para este tipo de trabajo en Costa Rica. El Comité aprobó la sugerencia de la delegación costarricense de que el Oficial Administrativo sea contratado en el país sede del proyecto. Se aprobó que la designación de este funcionario fuera hecha por el Director del proyecto, escogiéndolo de una terna de personal calificado que le propondrá el presidente del Comité Nacional de Costa Rica inmediatamente después de que todos los países hayan firmado el Plan de Operaciones.

Se aprobó la resolución 6 (CRRH) "Oficial Administrativo, características de la posición y procedimiento para su nominación".

#### 7. Contratación de expertos internacionales del proyecto

Las delegaciones, considerando que el proyecto, en lo que respecta a requisitos a llenar por los países y el Comité, se encuentra bastante avanzado y que es posible estimar que la firma del Plan de Operaciones pueda realizarse en el curso de las próximas semanas, así como que es urgente imprimir mayor celeridad a los trámites de contratación, normalmente lentos, de los expertos internacionales que habrán de participar en este proyecto, aprobaron una exhortación al organismo ejecutivo del proyecto en el sentido de iniciar inmediatamente los trámites previos de contratación.

Se aprobó la resolución 7 (CRRH) "Contratación de expertos internacionales".

8. Lugar y fecha y servicios de secretaría para la próxima reunión

Al examinar este punto, las delegaciones consideraron conveniente aplicar desde ahora lo establecido en el Reglamento Interno del Comité aprobado en la resolución 2 (CRRH), que establece que las reuniones ordinarias se realizarán en forma rotativa en las capitales de los países del Istmo Centroamericano, siguiendo prioridades, de acuerdo con el orden alfabético de los países. Además, como es probable que la próxima reunión se realice después de firmado el Plan de Operaciones del Proyecto del Fondo Especial, acordó designar como Secretario Ad-hoc del Comité Regional de Recursos Hidráulicos al Director ya designado para el susodicho proyecto, ya que podría ser difícil que el Co-director, que de acuerdo al reglamento interno, aprobado en resolución 2 (CRRH), habrá de prestar estos servicios, esté nombrado oportunamente.

Quedó claro que, de no haberse firmado el Plan de Operaciones, la secretaría de la CEPAL continuará actuando como tal en la próxima reunión.

El lugar de reunión del Comité, la próxima vez, corresponde a San José de Costa Rica. La ciudad de Guatemala quedó designada como lugar alternativo.

Se aprobó la resolución 8 (CRRH) "Lugar y fecha y servicios de secretaría para la próxima reunión".

9. Manifestaciones de agradecimiento

En la sesión de clausura el Comité aprobó el informe presentado por el Relator y seguidamente concedió un voto de agradecimiento al Gobierno de El Salvador por las atenciones y hospitalidad brindadas. Un voto en igual sentido fue aprobado para la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) por haber prestado sus instalaciones para esta primera reunión. Se felicitó al Presidente por su eficiencia en la conducción de los debates y al Relator por la exactitud con que recogió el resultado de las deliberaciones.

En esta oportunidad se rindió especial reconocimiento a la Secretaría de la CEPAL y a la Misión Centroamericana de Electrificación y Recursos Hidráulicos, por la colaboración que ha prestado para poner en marcha el proyecto. El representante de la Organización Meteorológica Mundial para los proyectos del Fondo Especial en América Latina se adhirió a lo acordado por las delegaciones y felicitó al Comité por la eficiencia de sus deliberaciones. Finalmente, se otorgó un voto de reconocimiento al Director designado del proyecto del Fondo Especial por la labor que ha realizado hasta la fecha.

## III. RESOLUCIONES APROBADAS

- 1 (CRRH) Plan de operaciones del proyecto "Ampliación y mejoramiento de los servicios hidrometeorológicos e hidrológicos en el Istmo Centroamericano".
- 2 (CRRH) Reglamento interno del Comité Regional de Recursos Hidráulicos para la ejecución del proyecto "Ampliación y mejoramiento de los servicios hidrometeorológicos e hidrológicos en el Istmo Centroamericano"
- 3 (CRRH) Utilización de técnicos de la región
- 4 (CRRH) Evaluación técnica de los expertos internacionales
- 5 (CRRH) Codirector, características de la posición y procedimiento para su nominación
- 6 (CRRH) Oficial administrativo, características de la posición y procedimiento para su nominación
- 7 (CRRH) Contratación expertos internacionales
- 8 (CRRH) Lugar y fecha, y servicios de secretaría para la próxima reunión

/PLAN DE

PLAN DE OPERACIONES DEL PROYECTO "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE  
LOS SERVICIOS HIDROMETEOROLOGICOS E HIDROLOGICOS  
EN EL ISTMO CENTROAMERICANO"

I (CRRH) Resolución aprobada el día 7 de diciembre de 1966

El Comité Regional de Recursos Hidráulicos,

Considerando:

- a) Que para la ejecución de todo proyecto del Fondo Especial de Naciones Unidas se requiere la firma de un Plan de Operaciones entre las partes contratantes, de conformidad con los acuerdos vigentes entre los países del Istmo Centroamericano y el mencionado Fondo;
- b) Que de acuerdo con la resolución 16 (SC.5) del Subcomité Centroamericano de Electrificación y Recursos Hidráulicos aprobada en su tercera reunión celebrada en Tegucigalpa, en septiembre de 1966, el Comité Regional de Recursos Hidráulicos fue designado para atender todo lo relacionado con el proyecto "Ampliación y mejoramiento de los servicios hidrometeorológicos e hidrológicos en el Istmo Centroamericano", razón por la cual le corresponde la aprobación técnica del Plan de Operaciones respectivo;
- c) Que está pendiente la designación oficial del Comité como organismo gubernamental participante a nivel regional para el proyecto mencionado en el considerando b);
- d) Que la falta de cumplimiento por uno solo de los países miembros en depositar oportunamente los fondos de contraparte contemplados en el proyecto puede ocasionar serios trastornos al desarrollo normal del mismo en toda la región;

Teniendo en cuenta el documento "Fondo Especial de las Naciones Unidas - Plan de Operaciones - Tercer texto propuesto - Proyecto Regional: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá - Designación del Proyecto: "Ampliación y mejoramiento de los servicios hidrometeorológicos e hidrológicos en el Istmo Centroamericano";

/Resuelve:

Resuelve:

1. Aprobar el texto definitivo del Plan de Operaciones que se muestra en el anexo 1 de este informe.

2. Exhortar a las autoridades nacionales y regionales competentes a resolver en su debida oportunidad sobre la designación del Comité Regional de Recursos Hidráulicos como organismo gubernamental participante a nivel regional, de conformidad con el artículo 2.1 de las obligaciones previas del Plan de Operaciones.

3. Solicitar a las autoridades nacionales competentes que tomen las providencias necesarias para asegurar el depósito puntual y conjunto de las partidas señaladas en el Plan de Operaciones aprobado para i) gastos locales de operaciones y ii) costos locales de la Oficina Central.

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITE REGIONAL DE RECURSOS HIDRAULICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HIDROMETEOROLOGICOS E HIDROLOGICOS EN EL ISTMO CENTROAMERICANO

2 (CRRH) Resolución aprobada el 7 de diciembre de 1966

El Comité Regional de Recursos Hidráulicos,

Considerando:

Que es necesaria la adopción de un reglamento interno que facilite el desarrollo de sus actividades como organismo regional de contraparte para la ejecución del proyecto "Ampliación y mejoramiento de los servicios hidrometeorológicos e hidrológicos en el Istmo Centroamericano".

Teniendo en cuenta los documentos: Plan de Operaciones del proyecto "Ampliación y mejoramiento de los servicios hidrometeorológicos e hidrológicos del Istmo Centroamericano", aprobado por resolución 1 (CRRH); y Reglamento interno del Comité Regional de Recursos Hidráulicos para la ejecución del proyecto "Ampliación y mejoramiento de los servicios hidrometeorológicos e hidrológicos en el Istmo Centroamericano";

Resuelve:

- a) Aprobar el texto definitivo de reglamento según se muestra en el anexo 2 de este informe,
- b) Destacar que la validez de este Reglamento está condicionada a la firma del Plan de Operaciones del mencionado proyecto.

UTILIZACION DE TECNICOS DE LA REGION

3 (CRRH) Resolución aprobada el 7 de diciembre de 1966

El Comité Regional de Recursos Hidráulicos,

Considerando:

a) Que hay técnicos de los países del Istmo Centroamericano debidamente capacitados y experimentados en los campos de la hidrometeorología y la hidrología;

b) Que estos técnicos tienen un buen conocimiento de las características de la región centroamericana en los campos de sus especialidades profesionales, así como del funcionamiento de sus instituciones especializadas y de la idiosincracia del elemento humano;

c) Que la utilización de estos elementos técnicos: i) sería provechosa para los países en atención a las condiciones señaladas; ii) favorecería la continuidad futura de proyectos de asistencia técnica exterior como el de "Ampliación y mejoramiento de los servicios hidrometeorológicos e hidrológicos en el Istmo Centroamericano", al capacitar personal para su manejo a nivel regional;

Resuelve:

1. Exhortar a los técnicos hidrometeorólogos e hidrólogos de la región para que presenten sus candidaturas a través de los Comités Nacionales --creados para participar en el proyecto mencionado en el considerando c)-- ante el Organismo Ejecutivo del Proyecto (Organización Meteorológica Mundial).

2. Solicitar al Representante Residente en Centroamérica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a la Organización Meteorológica Mundial que le den consideración especial a los técnicos de la región con oportunidad de la selección del grupo de expertos internacionales que se ocuparán en el proyecto del considerando c).

EVALUACION TECNICA DE LOS EXPERTOS INTERNACIONALES

4 (CRRH) Resolución aprobada el 7 de diciembre de 1966

El Comité Regional de Recursos Hidráulicos,

Considerando:

a) Que es conveniente asegurar la mejor selección de los expertos internacionales que serán asignados al proyecto "Ampliación y mejoramiento de los servicios hidrometeorológicos e hidrológicos en el Istmo Centroamericano";

b) Que los Comités Nacionales creados para este proyecto están integrados por personal calificado para realizar la evaluación técnica de los expertos internacionales que participarán en el mismo;

c) Que a estos Comités Nacionales les corresponderá trabajar estrechamente con los expertos internacionales antes mencionados durante la vigencia del proyecto;

Resuelve exhortar a los organismos nacionales encargados de seleccionar y aprobar el nombramiento de expertos internacionales, a que den participación oportuna a los Comités Nacionales de Recursos Hidráulicos en la evaluación técnica de las calificaciones personales de los expertos internacionales que serán propuestas a los gobiernos por la Organización Meteorológica Mundial, Organismo Ejecutivo del proyecto señalado en el considerando a).

/CODIRECTOR,

**CODIRECTOR, CARACTERISTICAS DE LA POSICION  
Y PROCEDIMIENTO PARA SU NOMINACION**

**5 (CRRH) Resolución aprobada el 7 de diciembre de 1966**

**El Comité Regional de Recursos Hidráulicos,**

**Considerando:**

a) Que es necesario clarificar diversos aspectos relacionados con la posición del cargo del Codirector del proyecto "Ampliación y mejoramiento de los servicios hidrometeorológicos e hidrológicos en el Istmo Centroamericano" señalados en el Plan de Operaciones de ese proyecto aprobado por resolución 1 (CRRH) y el reglamento interno correspondiente aprobado por resolución 2 (CRRH);

b) Que dada la investidura y atribuciones de este funcionario es conveniente que tenga la calidad de funcionario internacional, a fin de obtener los mejores resultados de sus gestiones;

c) Que conviene determinar los requisitos personales mínimos que deberá reunir la persona que desempeñe esta posición;

d) Que es necesario establecer un procedimiento expedito para la nominación del Codirector del proyecto, a fin de que esté resuelto oportunamente este problema y no cause retrasos al desarrollo del mismo;

**Resuelve:**

1. Definir que el salario mensual del Codirector establecido en el Plan de Operaciones corresponde al salario propiamente dicho y a los beneficios adicionales normalmente establecidos por las Naciones Unidas para sus expertos internacionales;

2. Solicitar a los gobiernos se sirvan dar tramitación de funcionario internacional al Codirector, a fin de facilitar el desempeño de las funciones a él encomendadas en todos los países de la región;

3. Aprobar que el contrato que será firmado con el Codirector para definir diversos aspectos de sus atribuciones deberá ser semejante en sus términos al del Director del Proyecto.

/4. Adoptar

4. Adoptar como requisitos personales mínimos a llenar por los candidatos a esta posición los mostrados en el anexo 3 a este informe.

5. Adoptar como procedimiento de nominación para este funcionario y por esta vez el siguiente:

a) Los presidentes de los Comités Nacionales creados para atender este proyecto, que no lo hayan hecho hasta la fecha, pueden proponer candidatos calificados en el curso de los veintitrés días siguientes a la conclusión de la primera reunión del Comité Regional de Recursos Hidráulicos. La presentación de candidatos presupone que antes del vencimiento de ese período han sido entregados a los presidentes de los Comités Nacionales de los otros países, a la secretaría y al Director del Proyecto copias de los curriculum vitae de cada uno de ellos. Igualmente se comprometen a cablegrafiar a los presidentes de los Comités Nacionales, a la secretaría de la CEPAL y al Director del Proyecto su decisión de presentar candidatos dentro de los cinco días siguientes a la conclusión de la reunión del Comité.

b) Quince días después de vencido el plazo de presentación de candidatos los presidentes de los Comités Nacionales escogerán por votación cablegráfica dirigida a los presidentes de los Comités Nacionales, a la secretaría de la CEPAL y al Director del Proyecto, aquellos precandidatos de su agrado. Los presidentes de los comités nacionales se comprometen a no votar por candidatos de sus propios países.

c) La secretaría llamará a una nueva votación cablegráfica entre los dos precandidatos que obtengan mayor número de votos en la votación anterior, a fin de nominar el candidato del Comité. En esta ocasión los presidentes de los comités nacionales podrán votar por candidatos de su propio país. Para esta votación, caso de que en la votación del punto b) hubiere triple empate, se postularían tres precandidatos para la votación final.

d) Si en la votación del punto c) hubiere empate la secretaría ordenaría nuevas votaciones hasta obtener mayoría de uno de los candidatos.

/e) El candidato

e) El candidato ganador sería consultado con los gobiernos y la Organización Meteorológica Mundial para su nominación final.

f) Caso de que todos los países que no han presentado candidatos durante el curso de la primera reunión del Comité decidieran no participar nominando candidatos de sus países, según lo establecido en el punto a), el Comité autoriza a la secretaría para acelerar los trámites de nominación correspondiente.

OFICIAL ADMINISTRATIVO, CARACTERISTICAS DE LA POSICION  
Y PROCEDIMIENTO PARA SU NOMINACION

6 (CRRH) Resolución aprobada el 7 de diciembre de 1966

El Comité Regional de Recursos Hidráulicos,

Considerando:

a) Que es necesario clarificar diversos aspectos relacionados con la posición del cargo de Oficial Administrativo del proyecto "Ampliación y mejoramiento de los servicios hidrometeorológicos e hidrológicos en el Istmo Centroamericano", señalados en el Plan de Operaciones de ese proyecto, aprobado por resolución 1 (CRRH) y el Reglamento Interno correspondiente, aprobado por resolución 2 (CRRH);

b) Que dada la estrecha relación que existirá entre las funciones de este Oficial con la institución costarricense que servirá de sede al proyecto, y para facilitar las relaciones con la misma, convendría que el Oficial Administrativo fuese contratado en ese país;

c) Que es necesario determinar un procedimiento para su designación;

Resuelve:

1. Definir que el salario mensual del Oficial Administrativo establecido en el Plan de Operaciones corresponde al salario propiamente dicho y a los beneficios adicionales normales en Costa Rica;

2. Aprobar que el Oficial Administrativo sea contratado en Costa Rica;

3. Recomendar que su designación sea hecha por el Director del Proyecto de una terna apropiada propuesta por el Presidente del Comité Nacional de Costa Rica, tan pronto se firme el Plan de Operaciones del proyecto.

/CONTRATAACION

CONTRATACION DE EXPERTOS INTERNACIONALES

7 (CRRH) Resolución aprobada el 7 de diciembre de 1966

El Comité Regional de Recursos Hidráulicos,

Considerando:

- a) Que habiéndose tomado providencias en los países y en el curso de la primera reunión del Comité Regional de Recursos Hidráulicos que garantizan que las condiciones previas del Plan de Operaciones del proyecto "Ampliación y mejoramiento de los servicios hidrometeorológicos e Hidrológicos en el Istmo Centroamericano" serán cumplidas dentro de un corto plazo;
- b) Que por tal razón es dable estimar que la firma del Plan de Operaciones de ese proyecto será realizada en las próximas semanas;
- c) Que es urgente acelerar el desarrollo de este programa;

Resuelve exhortar al Organismo Ejecutivo del Proyecto, Organización Meteorológica Mundial, para que apresure los trámites previos a la contratación de expertos internacionales que deberán participar en su ejecución.

LUGAR Y FECHA, Y SERVICIOS DE SECRETARIA PARA LA  
PROXIMA REUNION

8 (CRRH) Resolución aprobada el 7 de diciembre de 1966,

El Comité Regional de Recursos Hidráulicos,

Considerando:

a) Que el Reglamento Interno del Comité Regional de Recursos Hidráulicos para la ejecución del proyecto "Ampliación y mejoramiento de los servicios hidrometeorológicos e hidrológicos en el Istmo Centroamericano", adoptado en su primera reunión según resolución 2 (CRRH), establece en su artículo 6, del capítulo IV que sus reuniones ordinarias se realizarán en forma rotativa en las capitales de los países del Istmo Centroamericano, siguiendo prioridades de acuerdo al ordenamiento en orden alfabético de los países;

b) Que mientras no se firme el plan de operaciones para la ejecución del proyecto mencionado en el literal a) y aprobado en resolución 1 (CRRH) en su primera reunión, el Comité Regional de Recursos Hidráulicos carecerá oficialmente de los servicios de secretariado establecidos en dicho plan;

Resuelve:

1. Realizar su próxima reunión en San José de Costa Rica en fecha que será determinada oportunamente, y designar a la ciudad de Guatemala como lugar alterno;

2. Solicitar a la CEPAL que continúe facilitando los servicios de secretaría hasta tanto no sea firmado el plan de operaciones del proyecto señalado en el considerando a);

3. Designar como Secretario ad-hoc del Comité Regional de Recursos Hidráulicos (CRRH) al Director del susodicho proyecto, ya designado por la Organización Meteorológica Mundial y aprobado por los gobiernos, para el período comprendido entre la firma del Plan de Operaciones y el nombramiento del Codirector-Secretario señalado en el Plan de Operaciones y en el reglamento interno del Comité.

Anexo 1

FONDO ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

PLAN DE OPERACIONES

PROYECTO REGIONAL: COSTA RICA, EL SALVADOR, GUATEMALA,  
HONDURAS, NICARAGUA Y PANAMA

DESIGNACION DEL PROYECTO: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS  
HIDROMETEOROLOGICOS E HIDROLOGICOS EN EL ISTMO CENTROAMERICANO



## INDICE

	<u>Página</u>
Resumen de datos	31
Introducción	32
I. Objeto y contenido	33
II. Obligaciones previas	34
III. Plan de actividades	35
A. Participación y aportación del Fondo Especial	35
B. Participación y aportación de los Gobiernos	35
1. Aportación de contrapartida	35
2. Gastos locales de operación	37
C. Organización	38
D. Calendario de operaciones	42
IV. Presupuesto	42
V. Informes	43
VI. Modificación del plan de operaciones	44
VII. Disposiciones que deberán adoptarse a la terminación de la ayuda del fondo especial	44

## APENDICES

I. Plan de gastos. Asignación del Fondo Especial	49
II. Plan de gastos. Aportación de contrapartida de los Gobiernos	52
III. Istmo Centroamericano; Ampliación y mejoramiento de los servicios hidrológicos y meteorológicos	67
IV. Descripción sumaria del programa de actividades, con inclusión del calendario previsto para las principales operaciones	69

NúmeroPágina

## CUADROS

I.	Distribución de las 830 estaciones hidrometeorológicas y de las 270 estaciones hidrológicas en los seis países	73
II.	Material de cada tipo de estación	74
III.	Material hidrometeorológico	76
IV.	Material hidrológico	77
V.	Equipo complementario; Equipo de aforos, medida de sedimentos, construcción y oficina	78
VI.	Material complementario; Material de laboratorio e imprevistos	80
VII.	Vehículos	82
VIII.	Detalle del equipo proporcionado por los Gobiernos	83
IX.	Detalle de los costos de la oficina central del proyecto a financiar por los Gobiernos	84

## RESUMEN DE DATOS

<b>Asignación del Fondo Especial</b>		<b>US\$ 2 806 500</b>
<b>Compuesta de:</b>		
<b>Aportación del Fondo Especial</b>	<b>US\$ 2 732 400</b>	
<b>Aportación de los Gobiernos para costear los gastos locales de operación</b>	<b>US\$ 74 100</b>	
<b>Aportación de contrapartidas de los gobiernos en especie</b>		<b>US\$ 3 257 000</b>
<b>Duración</b>	<b>Cinco años</b>	
<b>Organismo Ejecutivo</b>	<b>Organización Meteorológica Mundial</b>	
<b>Organismo Gubernamental Participante</b>	<b>Comité Regional para Recursos Hidráulicos</b>	

## INTRODUCCION

Para la ejecución del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Hidrometeorológicos e Hidrológicos en el Istmo Centroamericano" por la Organización Meteorológica Mundial, que actuará como organismo ejecutivo en nombre del Fondo Especial, en colaboración con los Gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, el presente será el Plan de Operaciones previsto en el párrafo 2 del Artículo I del Acuerdo firmado por los Gobiernos de los seis países interesados y el Fondo Especial en las fechas que se indican a continuación: Costa Rica, el 10 de enero de 1961; El Salvador, el 24 de octubre de 1960; Guatemala, el 17 de noviembre de 1960; Honduras, el 20 de diciembre de 1960; Nicaragua, el 20 de enero de 1961; Panamá, el 9 de marzo de 1961. Se ha establecido el Plan de Operaciones en seis originales, tres en español y tres en inglés, en el entendimiento de que ambos textos han de considerarse igualmente auténticos.

## I. OBJETO Y CONTENIDO

1.1 El presente proyecto tiene por objeto establecer una red de 830 estaciones hidrometeorológicas y 270 estaciones hidrológicas en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, con el fin de obtener los datos básicos indispensables para la evaluación de los recursos hidráulicos y su empleo en la planificación a largo plazo. Se organizarán asimismo, en los seis países, servicios técnicos y administrativos para la recopilación y análisis ininterrumpidos de los datos hidrometeorológicos e hidrológicos.

1.2 La distribución de las estaciones, en los países, se determinará teniendo en cuenta la magnitud de los programas propuestos y en función de las condiciones locales. La distribución propuesta se indica en el cuadro I. La planificación de la red, la instalación, conservación y funcionamiento de las estaciones, así como la recopilación, preparación y publicación de los datos, se ajustarán a los criterios y normas establecidas por la Organización Meteorológica Mundial. Para la selección de las estaciones se tendrán en cuenta las zonas cuyas necesidades sean más imperiosas.

1.3 Se establecerá en cada uno de los países, en caso de no existir una organización eficiente de la que dependerá la instalación y funcionamiento de las estaciones, y la recopilación, preparación y publicación de los datos obtenidos, tanto en las nuevas estaciones como en las ya existentes, mientras dure la ayuda del Fondo Especial y una vez que ésta haya terminado.

1.4 Se prestará particular atención al desarrollo institucional en los seis países. Con ese objeto, se organizará la formación de personal nacional mediante la concesión de becas para estudios en el extranjero y cursos de adiestramiento en el servicio a cargo de los expertos que participen en el proyecto, a fin de que, al término de éste, se disponga de un número adecuado de técnicos para proseguir e intensificar las actividades hidrometeorológicas e hidrológicas.

1.5 El programa de observación y cualquier tipo de estudio que se efectúe en el curso del proyecto, se coordinará con el programa establecido en los países para el Decenio Hidrológico Internacional. En efecto, el presente proyecto puede considerarse como parte de la contribución regional a dicho Decenio.

1.6 La sede del proyecto se establecerá en San José, Costa Rica.

## II. OBLIGACIONES PREVIAS

2.1 Los gobiernos autorizarán al Comité Regional de Recursos Hidráulicos establecido por el Subcomité Centroamericano de Electrificación y Recursos Hidráulicos del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano a actuar, en su nombre, como organismo gubernamental participante en el proyecto. Además de delegar en el Comité Regional la autoridad necesaria, los gobiernos le facilitarán todo el apoyo financiero y administrativo indispensable.

2.2 En relación con el proyecto, el Comité Regional de Recursos Hidráulicos estará compuesto por los seis presidentes de los Comités Nacionales de Coordinación, mencionados en el párrafo 2.3.

2.3 Cada gobierno establecerá en su país un Comité Nacional de Coordinación que, en su nombre, asumirá la responsabilidad de la ejecución de las operaciones del proyecto previstas en el país en cuestión. El Comité estará compuesto por representantes de los organismos y servicios del gobierno y otras agencias importantes relacionados con recursos hidráulicos (hidrología general, hidroelectricidad, irrigación, agua potable) y de los Servicios Meteorológicos.

2.4 Los gobiernos adoptarán las oportunas medidas legislativas o de otra naturaleza para facilitar los fondos, instalaciones y ayuda administrativa indispensable para mantener sin interrupción los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos relacionados con el proyecto, mientras dura la ayuda del Fondo Especial y una vez que ésta haya terminado.

2.5 La ejecución eficaz del proyecto depende del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los párrafos 2.1 a 2.4; por consiguiente, los gobiernos deberán tomar con la mayor prontitud las medidas necesarias.

### III. PLAN DE ACTIVIDADES

#### A. Participación y aportación del Fondo Especial

3.1 El Fondo Especial facilitará, por conducto del Organismo Ejecutivo, la ayuda que se especifica a continuación:

a) Expertos. Un total de 240 mensualidades de servicios de expertos. Respetando ese total de 240 mensualidades de servicios de expertos, el Organismo Ejecutivo podrá practicar pequeños reajustes en las asignaciones correspondientes a los distintos puestos, previa consulta con los gobiernos y siempre que redunde en la mayor eficacia del proyecto.

b) Becas. Becas por una cuantía aproximada de \$60 000. Las becas concedidas en la ejecución del presente Plan de Operaciones, se administrarán de conformidad con las normas aplicadas a ese efecto por el Organismo Ejecutivo. Sin modificar la dotación total de \$60 000, podrán practicarse pequeños reajustes de las distintas becas, siempre que redunden en la mayor eficacia del proyecto.

c) Equipo y suministros. Equipo y suministros por un total que no excederá de \$1 933 600.

d) Diversos gastos locales de operación. Instalaciones y servicios diversos correspondientes a los gastos locales de operaciones, por un total aproximado de \$29.500.

3.2 Los servicios e instalaciones mencionados en el párrafo 3.1, se detallan en el Apéndice I y en los cuadros II, III, IV, V, VI y VII.

#### B. Participación y aportación de los gobiernos

##### 1. Aportación de contrapartidas

3.3 Los gobiernos facilitarán la aportación de la contrapartida que se especifica a continuación:

##### a) Servicios de personal

Personal profesional. Un total de 5 100 mensualidades de servicios de personal profesional. Sin modificar el total de 5 100 mensualidades de servicios de personal profesional, los gobiernos podrán practicar

/pequeños

pequeños reajustes en las asignaciones correspondientes a los distintos puestos, previa consulta con el Organismo Ejecutivo y siempre que redunden en la mayor eficacia del proyecto.

Personal no profesional. Un total aproximado de 7 389 mensualidades de servicios de personal no profesional.

b) Becas. Sueldos locales del personal profesional, que disfruta de becas del Fondo Especial, mientras dure la condición de becario.

c) Terreno y edificios. Terreno y edificios, incluida la construcción de estaciones hidrológicas e hidrometeorológicas, por un costo aproximado de \$435 400.

d) Equipo y suministros. Incluida la instalación y conservación del material facilitado por el Fondo Especial, por una cuantía aproximada de \$62 720.

e) Servicios diversos. Servicios e instalaciones diversas por un total aproximado de \$377 065.

f) Gastos de transporte y manipulación del material. Gastos de importación y derechos aduaneros del material del proyecto, transporte del mismo, manipulación, almacenamiento y otros gastos en el interior del país; garantía de depósito, seguros y sustitución del material en caso necesario, una vez entregado en el lugar del proyecto.

g) Documentación e información. Los gobiernos facilitarán, con destino al proyecto, toda la documentación e información existente, publicada o no publicada, que pueda ser necesaria para la ejecución de aquél. Incluye esa documentación, informes, mapas, archivos y otros tipos de datos que, a juicio del Organismo Ejecutivo, faciliten la ejecución del proyecto.

h) Viajes de los expertos internacionales en el interior de la región. Además de la contribución prevista en el párrafo 3.7, para costear los gastos locales de operaciones, los gobiernos costearán los gastos de transporte de los expertos internacionales, en el interior de la región.

i) Medios de transporte. Los gobiernos costearán los gastos de empleo y conservación de los vehículos facilitados por el Fondo Especial.

3.4 Los servicios e instalaciones indicados en el párrafo 3.3, se detallan en el Apéndice II y en el cuadro VIII.

3.5 La cuantía aproximada de la aportación de la contrapartida que se detalla en el Apéndice II, se funda en los datos más precisos de que se dispuso, al redactar el presente Plan de Operaciones. Se entiende que las fluctuaciones de los precios en el período de ejecución del proyecto pueden imponer un reajuste de dicha aportación, desde el punto de vista financiero. Ese reajuste se determinará, en todo momento, en función del valor de los servicios e instalaciones indispensables para la correcta ejecución del proyecto.

## 2. Gastos locales de operaciones

3.6 Respecto a los pagos que han de efectuar los gobiernos, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 1, incisos (a) y (b) del Artículo V del Acuerdo mencionado en la introducción del presente Plan de Operaciones, exceptuando los gastos de transporte en el interior de los países y del material y equipo del proyecto, que son una aportación de contrapartida, los gobiernos harán efectivo al Fondo Especial, en moneda local, el equivalente de \$74 100 para contribuir al financiamiento de los gastos locales de operaciones. Esa suma representa el 15 por ciento del total de gastos previstos con cargo al Fondo Especial, para retribuir al personal internacional del proyecto.

3.7 La contribución para costear los gastos locales de operaciones, equivalente a \$ 74 100, será depositada por los gobiernos, en moneda local, en las siguientes cuentas del Fondo:

No. 61122/8	del Banco Nacional de Costa Rica, San José
41512	del Banco Central de Reserva de El Salvador, San Salvador
150160	del Banco de Guatemala, Guatemala
-	en el Banco Central de Honduras, Tegucigalpa
2501-5	en el Banco Nacional de Nicaragua, Dep. Bancario, Managua
40-4000	del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, Panamá

/Los depósitos

Los depósitos serán hechos de acuerdo con el calendario y distribución por países en la forma siguiente:

DISTRIBUCION DE DEPOSITOS

(Cantidades equivalente a dólares)

Fechas	Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Panamá
A la firma del Plan de Operaciones	3 700	3 700	3 700	3 700	3 700	3 700
A1 1/1/1968	2 450	2 450	2 450	2 450	2 450	2 450
A1 1/1/1969	2 450	2 450	2 450	2 450	2 450	2 450
A1 1/1/1970	2 450	2 450	2 450	2 450	2 450	2 450
A1 1/1/1971	1 300	1 300	1 300	1 300	1 300	1 300

La suma que cada gobierno ha de hacer efectiva en los distintos pagos, se determina en función del tipo de cambio aplicado por las Naciones Unidas, a la moneda de que se trate en la fecha en que expira el plazo de pago o en la fecha en que éste se efectúe, en caso de demora. El pago de las sumas indicadas, en las fechas previstas o antes, es requisito previo para la ejecución del proyecto.

C. Organización

3.8 La organización y ejecución del proyecto es responsabilidad del Organismo Ejecutivo, que planeará y dirigirá las operaciones, nombrando a este efecto un Director del Proyecto. Tanto el Director, como los demás expertos internacionales, serán designados por el Organismo Ejecutivo en consulta con los gobiernos.

3.9 Los gobiernos nombrarán, en consulta con el Organismo Ejecutivo, un Codirector destinado, a tiempo completo, al proyecto. El Codirector actuará como Secretario del Comité Regional y trabajará en estrecha colaboración con el Director del Proyecto, en la administración y ejecución de éste.

3.10 En el ejercicio a su cargo, el Director del Proyecto desempeñará, en consulta con el Codirector, las siguientes funciones:

a) Planear y ejecutar en detalle el proyecto, atendiendo en particular al calendario de las diversas operaciones, al presupuesto de las mismas y a la preparación de informes técnicos;

b) Planear, en colaboración con los demás expertos internacionales y los comités nacionales, tomando en cuenta los planes existentes, el desarrollo de las redes meteorológicas e hidrológicas en los países centroamericanos, así como la necesidad para una coordinación regional de estas redes y su establecimiento;

c) Seleccionar, en colaboración con los demás expertos internacionales y los comités nacionales, el emplazamiento de las estaciones, y especificar el material que ha de obtenerse para las instalaciones hidrológicas e hidrometeorológicas de la red proyectada.

d) Colaborar en la selección del personal de la contraparte del proyecto y del personal auxiliar, así como en la selección de los candidatos a las becas del Fondo Especial que se escogerán normalmente entre el personal nacional del proyecto;

e) Orientar y dirigir el adiestramiento del personal local;

f) Dirigir a los expertos y, en lo que respecta a las cuestiones técnicas, al personal nacional destinado al proyecto;

g) Responder ante el Organismo Ejecutivo de todo el material, equipo y medios de transporte, así como del pago local de los fondos enviados para la ejecución del proyecto por conducto del Organismo Ejecutivo;

h) Inspeccionar el empleo del equipo, material, suministros y demás medios que pertenezcan al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, o que hayan sido facilitados por los gobiernos para la ejecución del proyecto;

i) Colaborar en el establecimiento, en cada país, de sistemas tendientes a la oportuna recolección, proceso y publicación de los datos, tanto de las estaciones existentes como de las que se establezcan con el proyecto;

j) Investigar las posibilidades para el establecimiento, durante o poco después del término de la ejecución del proyecto, de un servicio central encargado de la recopilación de los datos publicados por los seis países, con el objeto de publicar en un solo volumen los datos hidrometeorológicos e hidrológicos de la región. Es esencial que este volumen se publique con regularidad.

3.11 El Comité Regional de Recursos Hidráulicos, en su calidad de organismo <sup>inter</sup> gubernamental participante, facilitará la asistencia técnica y administrativa indispensable para la ejecución del proyecto, y asegurará la cooperación de todos los organismos que participen en él. Este Comité elegirá un presidente, de acuerdo con el reglamento interno.

3.12 El Comité Regional de Recursos Hidráulicos asesorará al Codirector en las cuestiones relacionadas con las operaciones del proyecto y el desarrollo de las actividades hidrometeorológicas e hidrológicas en los seis países, así como acerca de la coordinación de las actividades de los servicios gubernamentales interesados con las del personal del proyecto, y tomará todas las medidas necesarias para asegurar la aportación de la contrapartida de los gobiernos, especificada en el Apéndice II del presente Plan de Operaciones. El Comité Regional de Recursos Hidráulicos se encargará también de informar periódicamente a las autoridades nacionales acerca de la marcha del proyecto, y de publicar datos oficiales relacionados con las actividades y resultados obtenidos.

3.13 El Presidente del Comité Regional recibirá informes preparados conjuntamente por el Director y el Codirector del proyecto, sobre la marcha de éste. Previa consulta con los miembros, convocará reuniones del Comité a intervalos adecuados, que no excederán de seis meses. El Director del Proyecto y el Representante Regional del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo participarán en las reuniones como comiembros.

3.14 En el ejercicio del cargo, el Codirector desempeñará, en consulta con el Director, las funciones siguientes:

a) Responder en todas las fases del proyecto, de la participación de los gobiernos, asegurando, en particular, que las aportaciones de éstos se ajusten a lo previsto y que se dispondrá en el momento oportuno de los edificios, equipo e instalaciones enumerados en el Plan de Operaciones como aportación de la contrapartida en especie;

b) Presentar para su nombramiento o aprobación por los Gobiernos, candidatos nacionales para los puestos de categoría profesional y auxiliar, así como para el disfrute de becas, previa la conformidad del Director del proyecto;

c) Asumir la dirección administrativa del personal nacional de categoría profesional y auxiliar, destinado al proyecto;

d) Colaborar con el Director en la coordinación de las actividades con las de otros organismos gubernamentales, y las de programas emprendidos en sectores afines al proyecto.

3.15 En consulta con el Organismo Ejecutivo, los gobiernos nombrarán un oficial administrativo, que trabajará bajo la dirección del Director y del Codirector del proyecto y tendrá a su cargo diversas actividades administrativas como la contabilidad, los registros de almacén, la adquisición de materiales y suministros locales y la conservación del equipo. Del oficial administrativo dependerá el cuidado y conservación del equipo, el material y la dirección del personal administrativo. En consulta y colaboración con el Representante Regional del Fondo Especial, se encargará de que todos los vehículos de motor, facilitados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, queden debidamente registrados (a nombre del Fondo Especial), autorizados y asegurados, mientras dure la ejecución del proyecto.

3.16 El Presidente del Comité Nacional de Coordinación de cada país, mencionado en el párrafo 2.3, actuará en estrecha colaboración con el Codirector y con el Director del Proyecto en la organización de las operaciones de la contraparte y en las actividades tendientes a asegurar la indispensable coordinación de las actividades en el país respectivo. Será, asimismo, miembro del Comité mencionado en el párrafo 2.2.

3.17 Todo el material y el equipo previstos en el Plan de Operaciones, se utilizará exclusivamente para la ejecución del proyecto.

3.18 Todo el equipo y suministros adquiridos con recursos del Fondo Especial, serán propiedad del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en cuyo nombre serán utilizados por el Organismo Ejecutivo.

3.19 El equipo facilitado por el Fondo Especial ostentará la insignia de éste y la del Organismo Ejecutivo.

3.20 La sede del proyecto se establecerá en San José, Costa Rica. En cada una de las capitales de los demás países participantes, se establecerá una oficina del proyecto, cuyos servicios estarán a disposición de los expertos internacionales.

#### D. Calendario de Operaciones

3.21 El Organismo Ejecutivo iniciará la ejecución del proyecto una vez recibida la oportuna autorización escrita del Administrador.

3.22 Excluido el período de planificación preliminar activa, efectuada en el emplazamiento del proyecto por el Organismo Ejecutivo y el personal de los gobiernos, se proyecta iniciar las operaciones en los países, en el mes de enero de 1967, y proseguirlas durante un período de trabajo en el terreno de aproximadamente cinco años a partir de esa fecha.

3.23 El Calendario de Operaciones propuesto se indica con algún detalle en el Apéndice IV.

#### IV. PRESUPUESTO

4.1 El costo previsto de los servicios e instalaciones necesarias para la ejecución del proyecto, se detalla en el Plan de Gastos, reproducido en un apéndice del Plan de Operaciones. Los recursos financieros que han de facilitar el Fondo Especial y los gobiernos, son los siguientes:

1. Asignación del Fondo Especial		US\$ 2 806 500
Compuesta de:		
Aportación del Fondo Especial	US\$ 2 732 400	
Aportación de los gobiernos para costear los gastos locales de operaciones	US\$ 74 100	
2. Aportación de la contrapartida de los Gobiernos en especie, distribuida según se indica a continuación		US\$ 3 257 000
Costa Rica	US\$ 528 000	
El Salvador	US\$ 480 600	
Guatemala	US\$ 642 300	
Honduras	US\$ 391 300	
Nicaragua	US\$ 617 900	
Panamá	US\$ 596 900	

#### V. INFORMES

5.1 El Organismo Ejecutivo informará periódicamente al Fondo Especial acerca de la ejecución del proyecto. Dichos informes incluirán, cuando proceda, los cambios introducidos en el Calendario de Operaciones. La periodicidad y número de esos informes quedan determinados en los acuerdos de ejecución concluidos entre el Fondo Especial y el Organismo Ejecutivo.

5.2 El Organismo Ejecutivo y los gobiernos deberán intercambiar informes, cuyo contenido y periodicidad se determinarán por correspondencia.

5.3 Al término de cada año civil, el Organismo Ejecutivo y los gobiernos deberán presentar conjuntamente al Fondo Especial un inventario certificado del equipo adquirido para el proyecto, con cargo a la asignación del Fondo Especial, en el entendimiento de que su propiedad corresponde a éste.

5.4 Una vez concluidas las operaciones del proyecto, el Organismo Ejecutivo deberá someter al Administrador, con la mayor prontitud y antes de que transcurran seis meses, un informe pormenorizado y definitivo sobre el proyecto, para su presentación a los gobiernos.

## VI. MODIFICACION DEL PLAN DE OPERACIONES

6.1 Tomando como base el examen periódico de las actividades del proyecto, los ocho participantes podrán entablar consultas para determinar si procede modificar el Plan de Operaciones. Todas las modificaciones aprobadas, debe rán convertirse en los oportunos reajustes del Plan de Operaciones.

## VII. DISPOSICIONES QUE DEBERAN ADOPTARSE A LA TERMINACION DE LA AYUDA DEL FONDO ESPECIAL

7.1 Dentro de los tres meses siguientes a la recepción del informe definitivo, los gobiernos, someterán al Organismo Ejecutivo y al Fondo Especial un informe acerca de los beneficios obtenidos del proyecto y sobre la acción prevista por los gobiernos para dar efecto a las recomendaciones del informe definitivo.

7.2 Una vez completado satisfactoriamente el proyecto, los gobiernos, el Organismo Ejecutivo y el Fondo Especial entablarán consultas para transmi tir a los gobiernos o a un organismo designado por ellos, la propiedad de la parte del equipo facilitado por el Fondo Especial, indispensable para la prosecución de los trabajos o para actividades directamente relacionadas con el proyecto.

7.3 Teniendo en cuenta que el objeto principal del proyecto es disponer de datos meteorológicos e hidrológicos para distintas actividades técnicas, el medio más eficaz, que los gobiernos tienen de utilizar la ayuda facili- tada por el Fondo Especial y el Organismo Ejecutivo, es la pronta prepara- ción y publicación de los datos. En consecuencia, los gobiernos han de procurar que los mecanismos para la recopilación, preparación y publicación de datos establecidos durante el proyecto, se mantengan con carácter perma- nente, y siempre que sea posible, en una unidad centralizada.

7.4 Los gobiernos adoptarán las oportunas disposiciones administrativas y presupuestarias para la prosecución del proyecto, una vez cumplidas las responsabilidades del Organismo Ejecutivo y del Fondo Especial, que se esta- blecen en el presente documento.

/Aprobado, en

Aprobado, en nombre de las partes, por los abajo firmantes

\_\_\_\_\_

Fecha

\_\_\_\_\_

Gobierno de Costa Rica

\_\_\_\_\_

Fecha

\_\_\_\_\_

Gobierno de El Salvador

\_\_\_\_\_

Fecha

\_\_\_\_\_

Gobierno de Guatemala

\_\_\_\_\_

Fecha

\_\_\_\_\_

Gobierno de Honduras

\_\_\_\_\_

Fecha

\_\_\_\_\_

Gobierno de Nicaragua

\_\_\_\_\_

Fecha

\_\_\_\_\_

Gobierno de Panamá

\_\_\_\_\_

Fecha

\_\_\_\_\_

Programa de las Naciones Unidas  
para el Desarrollo  
(Fondo Especial)

\_\_\_\_\_

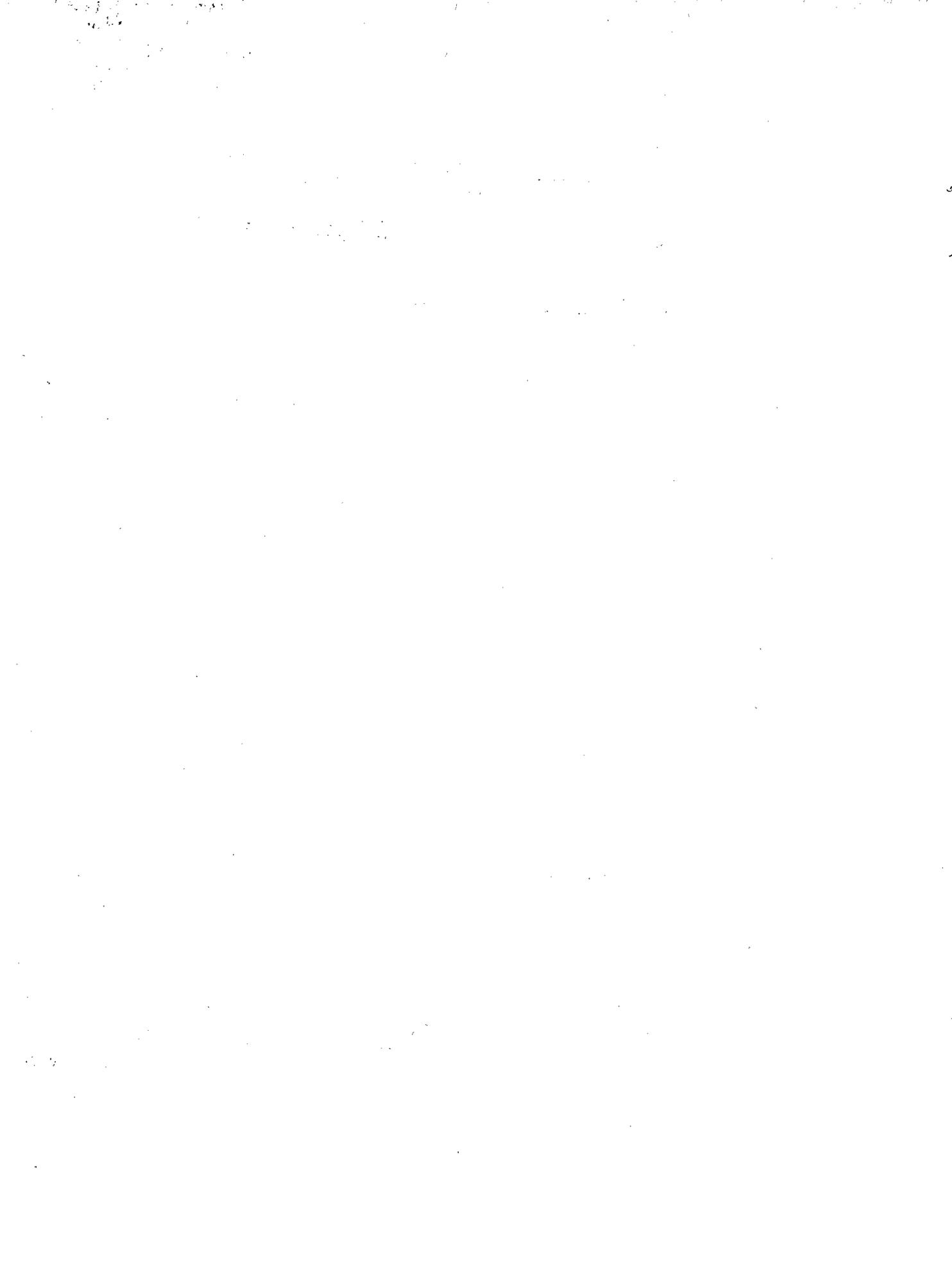
Fecha

\_\_\_\_\_

Organización Meteorológica Mundial



**APÉNDICES**



Apéndice I

PLAN DE GASTOS  
ASIGNACION DEL FONDO ESPECIAL

(Dólares)

Concepto	Total de mensuali- dades	Total de gastos del proyecto	Previsiones de gastos en efectivo						
			1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972
<b>1. Expertos</b>									
Director del proyecto hidrometeorólogo	66	135 300	6 150	24 600	24 600	24 600	24 600	24 600	6 150
Hidrólogo	58	118 900	-	20 500	24 600	24 600	24 600	24 600	-
Hidrólogo	58	118 900	-	20 500	24 600	24 600	24 600	24 600	-
Hidrometeorólogo	58	118 900	-	20 500	24 600	24 600	24 600	24 600	-
Asistencia preparatoria	-	1 900	1 900	-	-	-	-	-	-
<b>Subtotal</b>	<b><u>240</u></b>	<b><u>493 900</u></b>	<b><u>8 050</u></b>	<b><u>86 100</u></b>	<b><u>98 400</u></b>	<b><u>98 400</u></b>	<b><u>98 400</u></b>	<b><u>98 400</u></b>	<b><u>6 150</u></b>

/Continúa

Concepto	Total meses- hombre	Costo total	<u>1966</u>
<b>2. Becas</b>			
6 Hidrología	72	30 000	-
6 Hidrometeorología	72	30 000	-
Subtotal	<u>144</u>	<u>60 000</u>	-
<b>3. Equipo</b>			
Principales partidas y categorías			
Material hidrometeorológico e hidrométrico (detallado en los cuadros II, III y IV)		1 475 900	-
Material complementario (detallado en cuadros V y VI)		368 500	-
Vehículos (detallado en cuadro VII)		79 200	-
Preparación del informe final		10 000	-
Subtotal		<u>1 933 600</u>	-

/Continúa

(Continuación)

## Previsiones de gastos en efectivo

1967	1968	1969	1970	1971	1972
7 500	15 000	7 500	-	-	-
7 500	15 000	7 500	-	-	-
<u>15 000</u>	<u>30 000</u>	<u>15 000</u>	-	-	-
461 230	289 880	289 889	289 880	145 030	-
151 560	92 280	56 680	43 020	24 960	-
39 600	39 600	-	-	-	-
-	-	-	-	-	10 000
<u>652 390</u>	<u>421 760</u>	<u>346 560</u>	<u>332 900</u>	<u>169 990</u>	<u>10 000</u>

Apéndice I (Conclusión)

Concepto	Total	Previsiones de gastos en efectivo						
		1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972
4. Subcontratos	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal	-	-	-	-	-	-	-	-
5. Diversos gastos locales de operación								
Servicios de secretaría y oficina								
Gastos postales y de comunicaciones								
Imprevistos								
Subtotal	<u>29 500</u>	<u>1 500</u>	<u>5 900</u>	<u>5 900</u>	<u>5 900</u>	<u>5 800</u>	<u>3 000</u>	<u>1 500</u>
Total bruto de gastos del proyecto	<u>2 517 000</u>	<u>9 550</u>	<u>759 390</u>	<u>556 060</u>	<u>465 860</u>	<u>437 100</u>	<u>271 390</u>	<u>17 650</u>
6. Gastos generales del Organismo Ejecutivo	288 400	45 400	70 000	55 000	50 000	45 000	23 000	-
7. Gastos directos del Fondo Especial	1 100	1 100	-	-	-	-	-	-
Asignación del Fondo Especial	<u>2 806 500</u>	<u>56 050</u>	<u>829 390</u>	<u>611 060</u>	<u>515 860</u>	<u>482 100</u>	<u>294 390</u>	<u>17 650</u>

Apéndice II

PLAN DE GASTOS

APORTACION DE CONTRAPARTIDA DE LOS GOBIERNOS

(Dólares)

(El ejercicio financiero de los Gobiernos empieza en enero y termina en diciembre)

	Total de mensualidades	Total de gastos del proyecto	1967	1968	1969	1970	1971
I. Servicios de personal							
a) Personal profesional							
Co-Director ████████ del proyecto	60	75 000	15 000	15 000	15 000	15 000	15 000
Personal técnico principal	1 050	553 800	102 960	106 860	110 760	114 660	118 560
Personal técnico	3 990	825 100	91 200	128 110	165 020	201 930	238 840
Subtotal	<u>5 100</u>	<u>1 453 900</u>	<u>209 160</u>	<u>249 970</u>	<u>290 780</u>	<u>331 590</u>	<u>372 400</u>

Continúa

Apéndice II (Continuación)

	Total de mensualidades	Total de gastos del proyecto	Previsiones de gastos en efectivo				
			1967	1968	1969	1970	1971
<b>b) Otro personal</b>							
Oficial Administrador	60	22 500	4 500	4 500	4 500	4 500	4 500
Observadores hidrológicos y meteorológicos a tiempo completo	2 160	231 000	14 400	30 300	46 200	62 100	78 000
Observadores hidrológicos y meteorológicos a tiempo parcial	2 127 <sup>a/</sup>	237 075	15 245	31 360	47 375	63 490	79 605
Personal de laboratorio	360	69 000	13 250	13 525	13 800	14 075	14 350
Personal administrativo y de oficinas	822	103 800	14 160	16 740	20 520	24 300	28 080
Mecánicos (útiles y talleres), conductores	1 860	181 940	17 520	26 505	36 490	45 975	55 450
Subtotal	<u>7 389</u>	<u>845 315</u>	<u>79 075</u>	<u>122 930</u>	<u>168 885</u>	<u>214 440</u>	<u>259 985</u>
Subtotal de todos los servicios de personal	<u>12 489</u>	<u>2 299 215</u>	<u>288 235</u>	<u>372 900</u>	<u>459 665</u>	<u>546 030</u>	<u>623 385</u>
<b>2. Becas <sup>b/</sup></b>							
Sueldos de los becarios nacionales							
Estipendio de los alumnos							
Total							
<b>3. Terrenos y edificios</b>							
Edificios		39 300	4 320	6 360	7 800	9 540	11 280
Construcción de estaciones hidrológicas		337 500	73 500	73 500	64 500	63 000	63 000
Construcción de estaciones meteorológicas		46 600	9 320	9 320	9 320	9 320	9 320
Laboratorios		12 000	2 400	2 400	2 400	2 400	2 400
Subtotal		<u>435 400</u>	<u>89 540</u>	<u>91 580</u>	<u>84 020</u>	<u>84 260</u>	<u>86 000</u>

a/ Total reducido a jornada completa. b/ Incluido en la sección 1a) del presente apéndice.

Apéndice II (Conclusión)

	Total de gastos del proyecto	Provisiones de gastos en efectivo				
		1967	1968	1969	1970	1971
<b>4. Equipo y suministros</b>						
Principales partidas y categorías (Detalladas en el cuadro VIII) (Materiales diversos para la construcción de estaciones. Material de oficina)	62 720	8 010	10 100	12 490	14 880	17 240
Subtotal	<u>62 720</u>	<u>8 010</u>	<u>10 100</u>	<u>12 490</u>	<u>14 880</u>	<u>17 240</u>
<b>5. Servicios diversos</b>						
Transporte del personal	105 100	13 280	16 950	20 920	24 990	28 960
Viáticos del personal	131 000	18 200	22 150	26 350	30 150	34 150
Imprevistos	140 965	28 180	28 190	28 190	28 195	28 210
Subtotal	<u>377 065</u>	<u>59 660</u>	<u>67 290</u>	<u>75 460</u>	<u>83 335</u>	<u>91 320</u>
<b>6. Transporte local y manipulación del equipo</b>						
Gastos de importación y aranceles aduaneros <sup>c/</sup>	-	-	-	-	-	-
Transporte, manipulación, almacenamiento y otros gastos	32 000	6 300	9 800	9 800	4 300	1 800
Gastos de seguros después de la entrega del material	16 620	1 920	3 000	3 900	3 900	3 900
Subtotal	<u>48 620</u>	<u>8 220</u>	<u>12 800</u>	<u>13 700</u>	<u>8 200</u>	<u>5 700</u>
<b>7. Documentación e información</b> (Inclusive la publicación de datos)	33 980	2 040	4 500	6 840	9 250	11 350
Subtotal	<u>33 980</u>	<u>2 040</u>	<u>4 500</u>	<u>6 840</u>	<u>9 250</u>	<u>11 350</u>
Total de la aportación de contrapartida en especie	<u>3 257 000</u>	<u>455 705</u>	<u>559 170</u>	<u>652 175</u>	<u>745 955</u>	<u>843 995</u>

<sup>c/</sup> El material que se importe está libre de derechos de aduana.

188. 54

## COSTA RICA:

Concepto	Total mensualidades	Costo total
1. Personal		
a) Profesional		
Técnico principal	180	546 150.00
Técnico	750	840 409.00
b) Otro		
Observadores a tiempo completo	360	254 870.00
Observadores a tiempo parcial	365	257 518.00
Personal de laboratorio	60	59 580.00
Personal administrativo	172	99 300.00
Mecánicos y conductores	330	142 330.00
3. Terrenos y edificios		
Edificios		33 431.00
Construcción de estaciones hidrológicas		397 200.00
Construcción de estaciones meteorológicas		51 636.00
Laboratorios		13 240.00

Apéndice II-A

APORTACION DE CONTRAPARTIDA

(Colones)

Estimación anual				
1967	1968	1969	1970	1971
104 860.80	107 045.40	109 230.00	111 414.60	113 599.20
88 972.80	128 527.30	168 081.80	207 636.30	247 190.80
15 888.00	33 431.00	50 974.00	68 517.00	86 060.00
16 086.60	33 795.10	51 503.60	69 212.10	86 920.60
11 452.60	11 684.30	11 916.00	12 147.70	12 379.40
18 668.40	19 264.20	19 860.00	20 455.80	21 051.60
8 208.80	18 337.40	28 466.00	38 594.60	48 723.20
2 780.40	5 031.20	6 620.00	8 539.80	10 459.60
79 440.00	79 440.00	79 440.00	79 440.00	79 440.00
10 327.20	10 327.20	10 327.20	10 327.20	10 327.20
2 648.00	2 648.00	2 648.00	2 648.00	2 648.00

Apéndice II-A (Conclusión)

Concepto	Costo total	Estimación anual				
		1967	1968	1969	1970	1971
4. Equipo y suministros	36 443.10	2 714.20	4 998.10	7 282.00	9 565.90	11 882.90
5. Servicios diversos						
Transporte del personal	89 370.00	8 738.40	13 306.20	17 874.00	22 441.80	27 009.60
Viáticos del personal	115 850.00	16 550.00	19 860.00	23 170.00	26 480.00	29 790.00
Imprevistos	67 159.90	13 405.50	13 438.60	13 438.60	13 438.60	13 438.60
6. Transporte local y manipulación del equipo						
Transporte y manipulación	36 741.00	7 282.00	11 254.00	11 254.00	4 965.00	1 986.00
Seguros	18 337.40	2 118.40	3 310.00	4 303.00	4 303.00	4 303.00
7. Documentación e información	38 594.60	2 250.80	4 965.00	7 546.80	10 592.00	13 240.00
Subtotal	3 098 160.00	412 392.90	520 663.00	623 935.00	720 719.40	820 449.70
Subtotal en dólares	468 000.00	62 295.00	78 650.00	94 250.00	108 870.00	123 935.00
Aporte a la Oficina Central (según cuadro IX)	60 000.00	12 000.00	12 000.00	12 000.00	12 000.00	12 000.00
Total en dólares	<u>528 000.00</u>	<u>74 295.00</u>	<u>90 650.00</u>	<u>106 250.00</u>	<u>120 870.00</u>	<u>135 935.00</u>

## EL SALVADOR:

Concepto	Total mensualidades	Costo total
<b>Personal</b>		
<b>a) Profesional</b>		
Técnico principal	180	206 250.00
Técnico	660	364 875.00
<b>b) Otro</b>		
Observadores a tiempo completo	180	48 125.00
Observadores a tiempo parcial	195	53 500.00
Personal de laboratorio	60	28 125.00
Personal administrativo	142	39 750.00
Mecánicos y conductores	330	78 225.00
<b>Terrenos y edificios</b>		
Edificios		12 625.00
Construcción de estaciones hidrológicas		137 500.00
Construcción de estaciones meteorológicas		9 750.00
Laboratorios		5 000.00
Equipo y suministros		19 600.00

Apéndice II-B

APORTACION DE CONTRAPARTIDA

(Colones)

1967	Estimación anual			
	1968	1969	1970	1971
39 600.00	40 425.00	41 250.00	42 075.00	42 900.00
50 400.00	61 687.50	72 975.00	84 262.50	95 550.00
3 000.00	6 312.50	9 625.00	12 937.50	16 250.00
3 350.00	7 025.00	10 700.00	14 375.00	18 050.00
5 400.00	5 512.50	5 625.00	5 737.50	5 850.00
5 700.00	6 825.00	7 950.00	9 075.00	10 200.00
10 800.00	13 225.00	15 650.00	18 075.00	20 475.00
1 050.00	1 900.00	2 500.00	3 225.00	3 950.00
42 500.00	42 500.00	20 000.00	16 250.00	16 250.00
1 950.00	1 950.00	1 950.00	1 950.00	1 950.00
1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00
2 525.00	3 225.00	3 925.00	4 625.00	5 300.00

Apéndice II-B (Conclusión)

E/CN.12/COR/SC.3/49  
Pág. 58

Concepto	Costo total	Estimación anual				
		1967	1968	1969	1970	1971
<b>Servicios diversos</b>						
Transporte del personal	41 250.00	4 800.00	6 525.00	8 250.00	9 975.00	11 700.00
Viáticos del personal	37 500.00	5 000.00	6 250.00	7 500.00	8 750.00	10 000.00
Imprevistos	25 675.00	5 125.00	5 137.50	5 137.50	5 137.50	5 137.50
<b>Transporte local y manipulación del equipo</b>						
Transporte y manipulación	12 250.00	2 500.00	3 625.00	3 625.00	1 750.00	750.00
Seguros	6 925.00	800.00	1 250.00	1 625.00	1 625.00	1 625.00
<b>Documentación e información</b>						
	14 575.00	850.00	1 875.00	2 850.00	4 000.00	5 000.00
<b>Subtotal</b>	<b>1 141 500.00</b>	<b>186 350.00</b>	<b>216 250.00</b>	<b>222 137.50</b>	<b>244 825.00</b>	<b>271 937.50</b>
<b>Subtotal en dólares</b>	<b>456 600.00</b>	<b>74 540.00</b>	<b>86 500.00</b>	<b>88 855.00</b>	<b>97 930.00</b>	<b>108 775.00</b>
<b>Aporte a la Oficina Central (según cuadro IX)</b>	<b>24 000.00</b>	<b>4 800.00</b>	<b>4 800.00</b>	<b>4 800.00</b>	<b>4 800.00</b>	<b>4 800.00</b>
<b>Total en dólares</b>	<b><u>480 600.00</u></b>	<b><u>79 340.00</u></b>	<b><u>91 300.00</u></b>	<b><u>93 655.00</u></b>	<b><u>102 730.00</u></b>	<b><u>113 575.00</u></b>

Apéndice II-C

Apéndice II-C

GUATEMALA: APORTACION DE CONTRAPARTIDA

(Quetzales)

Concepto	Total mensualidades	Costo total	Estimación anual				
			1967	1968	1969	1970	1971
<b>1. Personal</b>							
<b>a) Profesional</b>							
Técnico principal	180	120 000	23 040	23 520	24 000	24 480	24 960
Técnico	720	154 250	20 880	25 865	30 850	35 835	40 820
<b>b) Otro</b>							
Observadores a tiempo completo	360	38 500	2 400	5 050	7 700	10 350	13 000
Observadores a tiempo parcial	250	31 650	2 110	4 220	6 330	8 440	10 550
Personal de laboratorio	60	15 000	2 880	2 940	3 000	3 060	3 120
Personal administrativo	142	15 900	2 280	2 730	3 180	3 630	4 080
Mecánicos y conductores	330	31 500	3 240	4 770	6 300	7 830	9 360
<b>3. Terrenos y edificios</b>							
Edificios		5 050	420	760	1 000	1 290	1 580
Construcción de estaciones hidrológicas		62 500	12 500	12 500	12 500	12 500	12 500
Construcción de estaciones meteorológicas		7 800	1 560	1 560	1 560	1 560	1 560
Laboratorios		2 000	400	400	400	400	400
<b>4. Equipos y suministros</b>							
		10 775	1 305	1 730	2 155	2 580	3 000

E/CN.12/GEI/SC.5/48 P.8. 59

Apéndice II-C (Conclusión)

Concepto	Costo total	Estimación anual				
		1967	1968	1969	1970	1971
<b>5. Servicios diversos</b>						
Transporte del personal	16 500	1 920	2 610	3 300	3 990	4 680
Viáticos del personal	31 500	4 800	5 550	6 300	7 050	7 800
Imprevistos	61 175	12 235	12 235	12 235	12 235	12 235
<b>6. Transporte local y manipulación de equipo</b>						
Transporte y manipulación	5 600	1 000	1 700	1 700	800	400
Seguros	2 770	320	500	650	650	650
<b>7. Documentación e información</b>	5 830	340	750	1 140	1 600	2 000
<b>Subtotal</b>	<b>618 300</b>	<b>93 630</b>	<b>109 390</b>	<b>124 300</b>	<b>138 280</b>	<b>152 700</b>
<b>Subtotal en dólares</b>	<b>618 300</b>	<b>93 630</b>	<b>109 390</b>	<b>124 300</b>	<b>138 280</b>	<b>152 700</b>
Aporte a la Oficina Central (Según cuadro IX)	24 000	4 800	4 800	4 800	4 800	4 800
<b>Total en dólares</b>	<b>642 300</b>	<b>98 430</b>	<b>114 190</b>	<b>129 100</b>	<b>143 080</b>	<b>157 500</b>

Apéndice II - D

HONDURAS: APORTACION DE CONTRAPARTIDA

(Lempiras)

Concepto	Total mensualidades	Costo total	Estimación anual				
			1967	1968	1969	1970	1971
<b>1. Personal</b>							
<b>a) Profesional</b>							
Técnico principal	180	195 000	37 440	38 220	39 000	39 780	40 560
Técnico	450	171 900	17 280	25 830	34 380	42 930	51 480
<b>b) Otro</b>							
Observadores a tiempo completo	360	77 000	4 800	10 100	15 400	20 700	26 000
Observadores a tiempo parcial	190	42 650	3 290	5 970	8 450	11 130	13 810
Personal de laboratorio	60	22 500	4 320	4 410	4 500	4 590	4 680
Personal administrativo	82	18 600	-	1 140	3 480	5 820	8 160
Mecánicos y conductores	150	36 600	2 320	3 920	7 520	10 120	12 720
<b>3. Terrenos y edificios</b>							
Edificios		10 100	840	1 520	2 000	2 580	3 160
Const. de estaciones hidrológicas		70 000	14 000	14 000	14 000	14 000	14 000
Const. de estaciones meteorológicas		11 600	2 320	2 320	2 320	2 320	2 320
Laboratorios		4 000	800	800	800	800	800
<b>4. Equipo y suministros</b>		11 530	1 190	1 750	2 310	2 870	3 410

4. Equipo y suministros

/ Continúa

Apéndice II - D (Conclusión)

Concepto	Costo total	Estimación anual				
		1967	1968	1969	1970	1971
<b>5. Servicios diversos</b>						
Transporte del personal	14 800	1 440	1 800	2 760	3 920	4 880
Viáticos del personal	18 000	1 600	2 600	3 600	4 600	5 600
Imprevistos	7 320	1 460	1 460	1 460	1 460	1 480
<b>6. Transporte local y manipulación del equipo</b>						
Transporte y manipulación	7 800	1 600	2 500	2 500	1 000	200
Seguros	5 540	640	1 000	1 300	1 300	1 300
Documentación e información	9 660	680	1 500	2 280	2 500	2 700
<b>Subtotal</b>	<b>734 600</b>	<b>96 020</b>	<b>120 840</b>	<b>148 060</b>	<b>172 420</b>	<b>197 260</b>
<b>Subtotal en dólares</b>	<b>367 300</b>	<b>48 010</b>	<b>60 420</b>	<b>74 030</b>	<b>86 210</b>	<b>98 630</b>
Aporte a la Oficina Central (según cuadro IX)	24 000	4 800	4 800	4 800	4 800	4 800
<b>Total en dólares</b>	<b><u>391 300</u></b>	<b><u>52 810</u></b>	<b><u>65 220</u></b>	<b><u>78 830</u></b>	<b><u>91 010</u></b>	<b><u>103 430</u></b>

Apéndice II - E

NICARAGUA: APORTACION DE CONTRAPARTIDA

(Córdobas)

Concepto	Total mensualidades	Costo total	Estimación anual				
			1967	1968	1969	1970	1971
<b>1. Personal</b>							
<b>a) Profesional</b>							
Técnico principal	180	577 500	110 880	113 190	115 500	117 810	120 120
Técnico	750	1 008 000	75 600	138 600	201 600	264 600	327 600
<b>b) Otro</b>							
Observadores a tiempo completo	540	404 250	25 200	53 025	80 850	108 675	136 500
Observadores a tiempo parcial	702	559 300	34 860	73 360	111 860	150 360	188 860
Personal de laboratorio	60	78 750	15 120	15 435	15 750	16 065	16 380
Personal administrativo	82	65 100	-	3 990	12 180	20 370	28 560
Mecánicos y conductores	390	261 450	22 680	37 485	52 290	67 095	81 900
<b>3. Terrenos y edificios</b>							
Edificios		35 350	2 940	5 320	7 000	9 030	11 060
Const. de estaciones hidrológicas		525 000	105 000	105 000	105 000	105 000	105 000
Const. de estaciones meteorológicas		94 500	18 900	18 900	18 900	18 900	18 900
Laboratorios		14 000	2 800	2 800	2 800	2 800	2 800
<b>4. Equipo y suministros</b>		66 640	5 215	9 275	13 335	17 395	21 420

/Continúa

Apéndice II - E (Conclusión)

Concepto	Costo total	Estimación anual				
		1967	1968	1969	1970	1971
<b>5. Servicios diversos</b>						
Transporte del personal	138 600	13 440	20 580	27 720	34 860	42 000
Viáticos del personal	168 000	19 600	26 600	33 600	40 600	47 600
Imprevistos	55 160	11 025	11 025	11 025	11 025	11 060
<b>6. Transporte local y manipulación del equipo</b>						
Transporte y manipulación	45 500	9 100	14 000	14 000	5 600	2 800
Seguros	19 390	2 240	3 500	4 550	4 550	4 550
<b>7. Documentación e información</b>	40 810	2 380	5 250	7 980	11 200	14 000
Subtotal	4 157 300	476 980	657 335	835 940	1 005 935	1 181 110
Subtotal en dólares	593 900	68 140	93 905	119 420	143 705	168 730
Aporte a la Oficina Central (según cuadro IX)	24 000	4 800	4 800	4 800	4 800	4 800
<b>Total en dólares</b>	<u>617 900</u>	<u>72 940</u>	<u>98 705</u>	<u>124 220</u>	<u>148 505</u>	<u>173 530</u>

Apéndice II - F

PANAMA: APORTACION DE CONTRAPARTIDA

(Balboas)

Concepto	Total mensualidades	Costo total	Estimación anual				
			1967	1968	1969	1970	1971
<b>1. Personal</b>							
a) Profesional							
Técnico principal	150	88 800	13 680	15 720	17 760	19 800	21 840
Técnico	660	168 000	17 280	25 440	33 600	41 760	49 920
b) Otro							
Observadores a tiempo completo	360	38 500	2 400	5 050	7 700	10 350	13 000
Observadores a tiempo parcial	425	43 900	2 740	5 760	8 780	11 800	14 820
Personal de laboratorio	60	11 250	2 160	2 205	2 250	2 295	2 340
Personal administrativo	142	15 900	2 280	2 730	3 180	3 630	4 080
Mecánicos y conductores	330	42 000	4 320	6 360	8 400	10 440	12 480
<b>3. Terrenos y edificios</b>		5 050	420	760	1 000	1 290	1 580
Const. de estaciones hidrológicas		50 000	10 000	10 000	10 000	10 000	10 000
Const. de estaciones meteorológicas		7 800	1 560	1 560	1 560	1 560	1 560
Laboratorios		2 000	400	400	400	400	400
<b>4. Equipo y suministros</b>		10 315	1 345	1 525	2 005	2 485	2 955

/Continúa

PANAMA: APORTACION DE CONTRAPARTIDA  
 Pág. 65

---

Concepto

---

- 5. Servicios diversos
    - Transporte del personal
    - Viáticos del personal
    - Imprevistos
  - 6. Transporte local y manipulación del equipo
    - Transporte y manipulación
    - Seguros
  - 7. Documentación e información
- Subtotal
- Subtotal en dólares
- Aporte a la Oficina Central  
(según cuadro IX)
- Total en dólares
-

F (Conclusión)

Costo total	Estimación anual				
	1967	1968	1969	1970	1971
16 400	2 480	2 880	3 280	3 680	4 080
26 500	3 800	4 500	5 450	6 000	6 750
32 335	6 465	6 465	6 465	6 470	6 470
5 550	1 100	1 700	1 700	750	300
2 770	320	500	650	650	650
5 830	340	750	1 140	1 600	2 000
572 900	73 090	94 305	115 320	134 960	155 225
572 900	73 090	94 305	115 320	134 960	155 225
24 000	4 800	4 800	4 800	4 800	4 800
<u>596 900</u>	<u>77 890</u>	<u>99 105</u>	<u>120 120</u>	<u>139 760</u>	<u>160 025</u>

Apéndice III

ISTMO CENTROAMERICANO: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS  
HIDROMETEOROLOGICOS E HIDROLOGICOS

(Dólares)

	Total	1967	1968	1969	1970	1971
<u>Total de la aportación de los Gobiernos</u>						
Aportación de contrapartida en especie <sup>a/d/</sup>	3 257 000	455 705	559 170	652 175	745 955	843 995
Aportación al financiamiento de los gastos locales de operaciones <u>b/</u>	74 100	22 200 <sup>c/</sup>	14 700	14 700	14 700	7 800
Total de la aportación de los Gobiernos de los seis países	<u>3 331 100</u>	<u>477 905</u>	<u>573 870</u>	<u>666 875</u>	<u>760 655</u>	<u>851 795</u>
<u>Costa Rica</u>						
Aportación de contrapartida en especie <sup>a/d/</sup>	528 000	74 295	90 650	106 250	120 870	135 935
Aportación al financiamiento de los gastos locales de operaciones <u>b/</u>	12 350	3 700 <sup>c/</sup>	2 450	2 450	2 450	1 300
Total de la aportación del Gobierno	<u>540 350</u>	<u>77 995</u>	<u>93 100</u>	<u>108 700</u>	<u>123 320</u>	<u>137 235</u>
<u>El Salvador</u>						
Aportación de contrapartida en especie <sup>a/d/</sup>	480 600	79 340	91 300	93 655	102 730	113 575
Aportación al financiamiento de los gastos locales de operaciones <u>b/</u>	12 350	3 700 <sup>c/</sup>	2 450	2 450	2 450	1 300
Total de la aportación del Gobierno	<u>492 950</u>	<u>83 040</u>	<u>93 750</u>	<u>96 105</u>	<u>105 180</u>	<u>114 875</u>
<u>Guatemala</u>						
Aportación de contrapartida en especie <sup>a/d/</sup>	642 300	98 430	114 190	129 100	143 080	157 500
Aportación al financiamiento de los gastos locales de operaciones <u>b/</u>	12 350	3 700 <sup>c/</sup>	2 450	2 450	2 450	1 300
Total de la aportación del Gobierno	<u>654 650</u>	<u>102 130</u>	<u>116 640</u>	<u>131 550</u>	<u>145 530</u>	<u>158 800</u>
<u>Honduras</u>						
Aportación de contrapartida en especie <sup>a/d/</sup>	391 300	52 810	65 220	78 830	91 010	103 430
Aportación al financiamiento de los gastos locales de operación <u>b/</u>	12 350	3 700 <sup>c/</sup>	2 450	2 450	2 450	1 300
Total de la aportación del Gobierno	<u>403 650</u>	<u>56 510</u>	<u>67 670</u>	<u>81 280</u>	<u>93 460</u>	<u>104 730</u>

## Apéndice III (Conclusión)

	Total	1967	1968	1969	1970	1971
<u>Nicaragua</u>						
Aportación de contrapartida en especie <sup>a/d/</sup>	617 900	72 940	98 705	124 220	148 505	175 530
Aportación al financiamiento de los gastos locales de operación <u>b/</u>	12 350	3 700 <sup>c/</sup>	2 450	2 450	2 450	1 300
Total de la aportación del Gobierno	<u>630 250</u>	<u>76 640</u>	<u>101 155</u>	<u>126 670</u>	<u>150 955</u>	<u>174 830</u>
<u>Panamá</u>						
Aportación de contrapartida en especie <sup>a/d/</sup>	596 900	77 890	99 105	120 120	139 760	160 025
Aportación al financiamiento de los gastos locales de operación <u>b/</u>	12 350	3 700 <sup>c/</sup>	2 450	2 450	2 450	1 300
Total de la aportación del Gobierno	<u>609 250</u>	<u>81 590</u>	<u>101 555</u>	<u>122 570</u>	<u>142 210</u>	<u>161 325</u>

a/ El cómputo de esas sumas se funda en el tipo de cambio aplicado por las Naciones Unidas de:

6.62 Colones (Costa Rica)

2.50 Colones (El Salvador)

1.00 Quetzal (Guatemala)

1 dólar es igual a: 2.00 Lempiras (Honduras)

7.00 Córdobas (Nicaragua)

1.00 Balboa (Panamá)

b/ Sumas pagaderas en moneda local al tipo de cambio aplicado por las Naciones Unidas (tomando como base el cambio más favorable con que puede operar el Fondo Especial), valores que en la actualidad son iguales a los indicados en a/.

c/ Sumas pagaderas a la firma del Plan de Operaciones.

d/ Se incluye en esas cifras la aportación para los gastos de la oficina central (véase el cuadro IX, pág. 84).

### Apéndice IV

## DESCRIPCIÓN SUMARIA DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES, CON INCLUSIÓN DEL CALENDARIO PREVISTO PARA LAS PRINCIPALES OPERACIONES

### I. CALENDARIO DE OPERACIONES

<u>Período</u>	
Septiembre 1966 a marzo 1967	Organización de las oficinas locales y central Preparación de mapas y selección preliminar de las ubicaciones de las estaciones del programa. Organización administrativa del proyecto. Preparación de especificaciones y pedido del equipo
Marzo 1967 a diciembre 1967	Instalación de 54 estaciones hidrométricas y 146 estaciones meteorológicas Trabajo intensivo de adiestramiento del personal. Preparación de normas de trabajo. Habilitación de los laboratorios. Envío del primer grupo de becarios (seis)
1968	Instalación de 54 estaciones hidrológicas y 146 meteorológicas. Continuación del adiestramiento del personal. Envío del segundo grupo de becarios. Publicación del primer anuario
1969	Instalación de 54 estaciones hidrológicas y 146 meteorológicas. Dotación completa de los laboratorios. Adiestramiento con énfasis en proceso de datos. Continuación de las publicaciones
Junio 1969	Evaluación de la labor efectuada a la fecha
1970	Instalación de 54 estaciones hidrológicas y 146 meteorológicas. Adiestramiento con énfasis en utilización de los datos. Publicaciones
1971	Instalación de 54 estaciones hidrológicas y 146 meteorológicas
Junio 1971	Término de las instalaciones principales
Enero 1971 a junio 1971	Revisión final de las instalaciones y aprobación de normas de trabajo para el futuro
Julio 1971 a diciembre 1971	Preparación del informe final
Enero 1972 a marzo 1972	Redacción del informe final

## Apéndice IV (Continuación)

## II. SERVICIOS DE PERSONAL PROFESIONAL Y DISTRIBUCION DE LAS BECAS

	Meses de servicio	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972
<b>1. Expertos de contratación internacional</b>								
Director del Proyecto	66	3	12	12	12	12	12	3
Hidrólogo	58	-	10	12	12	12	12	-
Hidrólogo	58	-	10	12	12	12	12	-
Hidrometeorólogo	58	-	10	12	12	12	12	-
<b>2. Personal nacional</b>								
Co-Director ████████ del proyecto	50	-	12	12	12	12	12	-
Personal técnico principal	1 050	-	204	207	210	213	216	-
Personal técnico	3 990	-	444	621	798	975	1 152	-
<b>3. Becas</b>								
Hidrología	72	-	18	36	18	-	-	-
Hidrometeorología	72	-	18	36	18	-	-	-

/Continúa

Apéndice IV (Continuación)

III. OTROS SERVICIOS E INSTALACIONES

	Meses de servicio	Disponible en				
		1967	1968	1969	1970	1971
<b>1. Personal no profesional (Puestos o categorías)</b>						
Administrador	60	12	12	12	12	12
Observadores hidrológicos y meteorológicos a tiempo completo	2 160	144	288	432	576	720
Observadores hidrológicos y meteorológicos a tiempo parcial	2 127	142	283	423	564	715
Personal de laboratorio	360	72	72	72	72	72
Personal administrativo y de oficinas	822	110	137	164	191	220
Mecánicos (útiles y talleres), conductores	1 860	204	288	372	456	540
<b>2. Terrenos y edificios</b>						
Edificios para las oficinas sede en los países y para el proyecto		7	-	-	-	-
Para estaciones hidrológicas		54	54	54	54	54
Para estaciones meteorológicas		146	146	146	146	146
Laboratorios		6	-	-	-	-

/Continúa

Apéndice IV (Conclusión)

	Total	Disponible en				
		1967	1968	1969	1970	1971
<b>3. Equipo (Dólares)</b>						
<b>A. Facilitado por el Fondo Especial</b>						
Principales partidas y categorías <u>a/</u>						
Equipo para estaciones hidrometeorológicas	526 300	157 890	105 260	105 260	105 260	52 630
Equipo hidrológico	949 600	303 340	184 620	184 620	184 620	92 400
Equipo complementario	190 700	110 650	59 050	7 480	7 480	6 040
Equipo de laboratorio e imprevistos	177 800	40 910	33 230	49 200	35 540	18 920
Vehículos	79 200	39 600	39 600	-	-	-
<b>B. Facilitados por los Gobiernos</b>						
Principales partidas y categorías <u>b/</u>						
Materiales para construcción de estaciones	26 000	6 200	6 200	6 200	6 200	6 200
Materiales para oficina y laboratorios	36 420	1 120	3 900	6 280	8 670	16 050

a/ Detalladas en los cuadros III a VII.

b/ Detalladas en el apéndice II, cuadro VIII.

Cuadro I

DISTRIBUCION DE LAS 830 ESTACIONES HIDROMETEOROLOGICAS Y DE LAS 270 ESTACIONES  
HIDROLOGICAS EN LOS SEIS PAISES

País	Climatológicas			Pluviométrica (Tipo C)	Hidrométricas
	Total	Principal (Tipo A)	Ordinaria (Tipo B)		
Costa Rica	100	10	50	40	60
El Salvador <sup>a/</sup>	70	5	20	45	30
Guatemala	130	10	40	80	55
Honduras	80	10	30	40	35
Nicaragua	300	15	60	225	50
Panamá	150	10	40	100	40
<b>Total</b>	<b><u>830</u></b>	<b><u>60</u></b>	<b><u>240</u></b>	<b><u>530</u></b>	<b><u>270</u></b>

<sup>a/</sup> Las instalaciones de las 20 estaciones hidrométricas de que ya dispone El Salvador se complementarán con material suplementario.

Cuadro II

MATERIAL DE CADA TIPO DE ESTACION

1. Estaciones hidrometeorológicas

Tipo A. Estación climatológica principal

- 1 Anemógrafo
- 1 Barómetro de mercurio
- 1 Barógrafo
- 1 Equipo de psicrómetros y termómetros de máximas y mínimas
- 1 Termógrafo
- 1 Higrógrafo
- 1 Heliofanógrafo (Actinógrafo)
- 1 Evaporímetro completo
- 1 Solarígrafo (Pirheliógrafo)
- 1 Pluviógrafo
- 1 Pluviómetro
- 1 Cobertizo tipo observatorio

Tipo B. Estación climatológica ordinaria

- 1 Pluviógrafo
- 1 Pluviómetro
- 1 Equipo de termómetros de máximas y mínimas con garita meteorológica
- 1 Psicrómetro
- 1 Veleta con soporte

Tipo C. Estación pluviométrica

- 1 Pluviómetro
- 1 Veleta con soporte

/2. Estaciones

2. Estaciones hidrológicas

- 1 Limnógrafo de burbuja o de flotador
- Limnómetro (largo variable)
- 2 Torres metálicas
- Cable y empalmes para extensiones de 100 a 150 metros
- 1 Funicular
- Tubería de protección (largo variable)
- Tubería de comunicación (largo variable)

Material suplementario para cada una de las 20 estaciones  
existentes en El Salvador

- 2 Torres metálicas
- Cable y empalmes para extensiones de 100 a 150 metros
- 1 Funicular

Cuadro III  
MATERIAL HIDROMETEOROLOGICO  
(Dólares)

Cantidad	Artículo	Costo unitario	Total	1967	1968	1969	1970	1971
60	Anemógrafos	1 730	103 800	31 140	20 760	20 760	20 760	10 380
60	Barómetros de mercurio	220	13 200	3 960	2 640	2 640	2 640	1 320
60	Barógrafos	160	9 600	2 880	1 920	1 920	1 920	960
60	Juegos de psicrómetros y termómetros de máxima y mínima	140	8 400	2 520	1 680	1 680	1 680	840
60	Termógrafos	150	9 000	2 700	1 800	1 800	1 800	900
60	Higrógrafos	140	8 400	2 520	1 680	1 680	1 680	840
60	Heliofanógrafos	300	18 000	5 400	3 600	3 600	3 600	1 800
60	Solarígrafos	220	13 200	3 960	2 640	2 640	2 640	1 320
60	Evaporímetros de estanque completos	150	9 000	2 700	1 800	1 800	1 800	900
830	Pluviómetros standard con soporte	50	41 500	12 450	8 300	8 300	8 300	4 150
300	Pluviógrafos	360	108 000	32 400	21 600	21 600	21 600	10 800
240	Termómetros (Máxima y mínima) con caseta meteorológica	130	31 200	9 360	6 240	6 240	6 240	3 120
240	Psicrómetros	60	14 400	4 320	2 880	2 880	2 880	1 440
770	Veletas con soporte	40	30 800	9 240	6 160	6 160	6 160	3 080
60	Casetas tipo observatorio	160	9 600	2 880	1 920	1 920	1 920	960
	Material diverso y piezas de recambio		31 300	9 390	6 260	6 260	6 260	3 130
	<b>Total del material</b>		<u>459 400</u>	<u>137 820</u>	<u>91 880</u>	<u>91 880</u>	<u>91 880</u>	<u>45 940</u>
	Flete y seguros		66 900	20 070	13 380	13 380	13 380	6 690
	<b>Total</b>		<u>526 300</u>	<u>157 890</u>	<u>105 260</u>	<u>105 260</u>	<u>105 260</u>	<u>52 630</u>

Cuadro IV  
MATERIAL HIDROLOGICO  
(Dólares)

Canti- dad	Artículo	Costo unitario	Total	1967	1968	1969	1970	1971
270	Limnógrafo	1 000 <sup>a/</sup>	270 000	81 000	54 000	54 000	54 000	27 000
270	Estanques y amortiguación y tuberías con empalmes	200 <sup>a/</sup>	54 000	16 200	10 800	10 800	10 800	5 400
270	Limnómetros	60	16 200	4 860	3 240	3 240	3 240	1 620
580	Torres metálicas	275	159 500	55 550	29 700	29 700	29 700	14 850
290	Cables y empalmes (100 a 150 metros)	300	87 000	30 300	16 200	16 200	16 200	8 100
290	Funicular	300	87 000	30 300	16 200	16 200	16 200	8 100
-	Artículos varios y piezas de recam- bio	-	154 600	46 380	30 920	30 920	30 920	15 460
	<b>Total del material</b>		<u>828 300</u>	<u>264 590</u>	<u>161 060</u>	<u>161 060</u>	<u>161 060</u>	<u>80 530</u>
	<b>Fletes y seguros</b>		121 300	38 750	23 560	23 560	23 560	11 870
	<b>Total</b>		<u>949 600</u>	<u>303 340</u>	<u>184 620</u>	<u>184 620</u>	<u>184 620</u>	<u>92 400</u>

<sup>a/</sup> Valores medios.

## Cuadro V

## EQUIPO COMPLEMENTARIO: EQUIPO DE AFOROS, MEDIDA DE SEDIMENTOS, CONSTRUCCION Y OFICINA

(Dólares)

Canti- dad	Artículo	Costo unitario	Total	1967	1968	1969	1970	1971
<u>Aforos</u>								
56	Molinetes	280	15 680	7 840	7 840	-	-	-
28	Juego de escandallos	240	6 720	3 360	3 360	-	-	-
28	Grúa de aforos	200	5 600	2 800	2 800	-	-	-
-	Varios	-	11 200	3 000	3 000	2 080	2 080	1 040
-	Repuestos	-	5 600	1 120	1 120	1 120	1 120	1 120
	Subtotal		<u>44 800</u>	<u>18 120</u>	<u>18 120</u>	<u>3 200</u>	<u>3 200</u>	<u>2 160</u>
<u>Medida de sedimentos</u>								
6	Muestreador puntual USP-46	720	4 220	2 110	2 110	-	-	-
28	Muestreador integrador	260	7 280	3 640	3 640	-	-	-
-	Varios	-	16 500	3 300	3 300	3 300	3 300	3 300
	Subtotal		<u>28 000</u>	<u>9 050</u>	<u>9 050</u>	<u>3 300</u>	<u>3 300</u>	<u>3 300</u>

Cuadro V (Conclusión)

Canti- dad	Artículo	Costo unitario	Total	1967	1968	1969	1970	1971
<u>Equipo de construcción</u>								
6	Compresor y chicharra	4 000	24 000	24 000	-	-	-	-
6	Bomba y accesorios	1 500	9 000	9 000	-	-	-	-
6	Taquímetro	800	4 800	4 800	-	-	-	-
6	Nivel	400	2 400	2 400	-	-	-	-
12	Altimetro	250	3 000	3 000	-	-	-	-
-	Equipo vario de topografía (miras, cintas de medir, etc.)		1 800	1 800	-	-	-	-
	Subtotal	-	<u>45 000</u>	<u>45 000</u>	-	-	-	-
<u>Equipo de oficina</u>								
30	Calculadora automática	800	24 000	12 000	12 000	-	-	-
30	Calculadora semiautomática	300	9 000	4 500	4 500	-	-	-
30	Maquinaria de dibujo	180	5 400	2 700	2 700	-	-	-
30	Planímetro	120	3 600	1 800	1 800	-	-	-
-	Equipo vario de oficina	-	6 000	3 000	3 000	-	-	-
	Subtotal	-	48 000	24 000	24 000	-	-	-
	Total equipo	-	165 800	96 170	51 170	6 500	6 500	5 460
	Fletes y seguro	-	24 900	14 480	7 880	980	980	580
	Total	-	<u>190 700</u>	<u>110 650</u>	<u>59 050</u>	<u>7 480</u>	<u>7 480</u>	<u>6 040</u>

## MATERIAL COMPLEMENTARIO: MATERIAL DE LABORATORIO E IMPREVISTOS

(Dólares)

Canti- dad	Artículo	Costo unitario	Total	1967	1968	1969	1970	1971
<u>Material de laboratorio</u>								
6	Analizador tubular de acumulación visual	640	3 840	-	-	3 840	-	-
6	Cribadora mecánica	850	5 100	-	-	5 100	-	-
6	Horno (1100°C)	750	4 500	4 500	-	-	-	-
6	Bomba de vacío	230	1 380	1 380	-	-	-	-
6	Hornillo (temperatura fija)	550	3 300	3 300	-	-	-	-
6	Caldera de doble cámara	310	1 860	-	-	1 860	-	-
36	Picnómetro	30	1 080	-	-	1 080	-	-
12	Termómetro ASTM 5° - 200°C	10	120	120	-	-	-	-
144	Crisol de porcelana	-	1 140	1 140	-	-	-	-
144	Cápsulas de porcelana 145 cc	-	480	480	-	-	-	-
6	Equipo de tamices	200	1 200	1 200	-	-	-	-
6	Balanza de precisión	500	3 000	3 000	-	-	-	-
-	Material diverso de laboratorio	-	12 000	6 000	-	2 000	2 000	2 000
	Subtotal		39 000	21 120	-	13 880	2 000	2 000

/Continúa

Cuadro VI (Conclusión)

Artículo	Total	1967	1968	1969	1970	1971
<u>Material exclusivamente destinado al funcionamiento de las estaciones y material imprevisto según las necesidades de cada país</u>						
Subtotal	115 600	14 450	28 900	28 900	28 900	14 450
Total del material	<u>154 600</u>	<u>35 570</u>	<u>28 900</u>	<u>42 780</u>	<u>30 900</u>	<u>16 450</u>
Flete y seguros	23 200	5 340	4 330	6 420	4 640	2 470
Total	<u>177 800</u>	<u>40 910</u>	<u>33 230</u>	<u>49 200</u>	<u>35 540</u>	<u>18 920</u>

Cuadro VII  
 VEHICULOS  
 (Dólares)

Canti- dad	Artículo	Costo unitario	Total	1967	1968	1969	1970	1971
24	Vehículos de campo con doble trans- misión	3 000	72 000	36 000	36 000	-	-	-
	Seguros y flete	-	7 200	3 600	3 600	-	-	-
	<b>Total</b>		<u>79 200</u>	<u>39 600</u>	<u>39 600</u>	-	-	-

Cuadro VIII

DETALLE DEL EQUIPO PROPORCIONADO POR LOS GOBIERNOS

	Total de gastos	1967	1968	1969	1970	1971
<u>Materiales para la construcción de estaciones</u>						
Herramientas livianas (palas, picotas, etc.)	5 000	1 000	1 000	1 000	1 000	1 000
Equipo de campamento	20 000	5 000	5 000	5 000	5 000	-
Material para levantamientos (jalones, estacas, etc.)	1 000	200	200	200	200	200
	<u>26 000</u>	<u>6 200</u>	<u>6 200</u>	<u>6 200</u>	<u>6 200</u>	<u>1 200</u>
<u>Materiales para oficina y laboratorio</u>						
Formularios	8 400	320	1 000	1 680	2 360	3 040
Materiales de oficina	18 020	800	1 700	2 200	3 310	10 010
Papel filtro, reactivos, etc.	10 000	400	1 200	2 400	3 000	3 000
	<u>36 420</u>	<u>1 520</u>	<u>3 900</u>	<u>6 280</u>	<u>8 670</u>	<u>16 050</u>
<b>Total</b>	<u>62 420</u>	<u>7 720</u>	<u>10 100</u>	<u>12 480</u>	<u>14 870</u>	<u>17 250</u>

Nota: Los materiales que quedan incorporados a las estaciones se incluyen en los artículos correspondientes a construcción de estaciones.

Cuadro IX

DETALLE DE LOS COSTOS DE LA OFICINA CENTRAL DEL PROYECTO A FINANCIAR  
 POR LOS GOBIERNOS

	Total de mensuali- dades	Costo Total	Estimación anual				
			1967	1968	1969	1970	1971
Codirector	60	75 000	15 000	15 000	15 000	15 000	15 000
Oficial administrador	60	22 500	4 500	4 500	4 500	4 500	4 500
Personal administra- tivo	60	22 500	4 500	4 500	4 500	4 500	4 500
Edificio		9 000	1 800	1 800	1 800	1 800	1 800
Equipo y suministros		13 000	2 600	2 600	2 600	2 600	2 600
Transporte del personal		15 000	3 000	3 000	3 000	3 000	3 000
Viáticos del personal		7 500	1 500	1 500	1 500	1 500	1 500
Imprevistos		15 500	3 100	3 100	3 100	3 100	3 100
<b>Total</b>	<u>180</u>	<u>180 000</u>	<u>36 000</u>	<u>36 000</u>	<u>36 000</u>	<u>36 000</u>	<u>36 000</u>

Anexo 2**REGLAMENTO INTERNO DEL COMITE REGIONAL DE RECURSOS HIDRAULICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HIDROMETEOROLOGICOS E HIDROLOGICOS EN EL ISTMO CENTROAMERICANO****I. INTRODUCCION**Artículo 1

El presente reglamento tiene como propósito definir y regular las funciones del Comité Regional de Recursos Hidráulicos, (CRRH) creado por resolución 16 (SC.5) del Subcomité Centroamericano de Electrificación y Recursos Hidráulicos en su tercera reunión en Tegucigalpa el 9 de septiembre de 1966, y compuesto por representantes de los países centroamericanos y Panamá, para la ejecución del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Hidrometeorológicos e Hidrológicos en el Istmo Centroamericano", que será realizado conjuntamente por el Fondo Especial de Naciones Unidas y los países del Istmo Centroamericano actuando como organismo ejecutivo la Organización Meteorológica Mundial (OMM). Las principales disposiciones de este reglamento están enmarcadas en el Plan de Operaciones del proyecto, que será firmado por el Fondo Especial, los países participantes y el Organismo Ejecutivo. El Comité continuará las actividades de este proyecto una vez concluida la participación del Fondo Especial.

**II. DE LA COMPOSICION**Artículo 2

En relación con el proyecto, el CRRH estará constituido por los presidentes de los Comités Nacionales establecidos en cada país para el proyecto por decreto o acuerdo ejecutivo o por designación de autoridad competente.

**III. DE LOS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES**Artículo 3

Son objetivos del CRRH:

a) Actuar como organismo gubernamental participante en el Proyecto de Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Hidrometeorológicos en el Istmo Centroamericano;

/b) Formular

b) Formular recomendaciones, en el campo de este proyecto, para los planes de desarrollo de los recursos hidráulicos que requieran acción conjunta o coordinada de los Gobiernos del Istmo Centroamericano;

c) Promover la realización de las medidas de desarrollo que llegaren a ser determinadas a través de la ejecución de este proyecto, así como de las recomendaciones que en el informe final de éste sean incorporadas;

d) Promover el mejor y más amplio conocimiento de la hidrología, de meteorología y actividades afines en los países de la región;

#### Artículo 4

##### Son atribuciones del CRRH:

a) Hacer arreglos con los gobiernos para las prestaciones de la contrapartida en especie (personal, instalaciones, facilidades varias) establecidas en el Apéndice II del Plan de Operaciones;

b) Aportar apoyo administrativo y técnico al proyecto;

c) Asesorar a los gobiernos, a través de sus miembros, en la selección de los expertos internacionales, en cuanto a sus calificaciones técnicas;

d) Presentar al Director del Proyecto las observaciones que procedan sobre los planos de trabajo y cualquiera otra propuesta relativa al proyecto, antes de que sean adoptadas;

e) Transmitir al Director del Proyecto las propuestas de los gobiernos que tengan relación con el proyecto;

f) Revisar periódicamente la situación con respecto al personal, instalación, equipo, suministros y servicios proporcionados por los gobiernos;

g) Nombrar, en consulta con el Organismo Ejecutivo, un Codirector y un Oficial Administrativo;

h) Participar con el Organismo Ejecutivo del Proyecto en la obtención de la cooperación de las entidades internacionales de asistencia técnica y organismos centroamericanos o nacionales, relacionados con el proyecto a fin de asegurar el buen éxito de las actividades propias del mismo;

i) Revisar periódicamente los resultados totales obtenidos, en especial la efectividad en la ejecución del proyecto, y formular sugerencias para el mejor aprovechamiento futuro de los resultados;

/j) Aprobar

- j) Aprobar los presupuestos e informes financieros presentados por el Codirector;
- k) Asesorar al Director del Proyecto sobre cambios menores en las previsiones de trabajo, personal, etc.;
- l) Intercambiar información periódicamente con el Organismo Ejecutivo del Proyecto, sobre el desarrollo de éste;
- m) Preparar, conjuntamente con el Director del Proyecto, a fines de cada año, un inventario certificado del equipo adquirido con la contribución del Fondo Especial para el proyecto;
- n) Apoyar y favorecer la ubicación de las instalaciones en cuencas limítrofes o comunes;
- o) Abrir, manejar y cerrar cuentas bancarias en los países del Istmo Centroamericano;
- p) Informar periódicamente a las autoridades nacionales acerca de la marcha del proyecto;
- q) Publicar datos oficiales acerca de las actividades y de los resultados obtenidos;
- r) Aceptar donaciones y legados;
- s) Ejecutar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

#### IV. DE LAS REUNIONES Y RESOLUCIONES

##### Artículo 5

El CRRH se reunirá en sesiones ordinarias cada seis meses, y en sesiones extraordinarias todas las veces que sea necesario.

##### Artículo 6

Las reuniones ordinarias se realizarán rotativamente en las capitales de los países del Istmo Centroamericano siguiendo prioridades, de acuerdo al ordenamiento, en orden alfabético de los países.

##### Artículo 7

Las reuniones extraordinarias no necesariamente obedecerán al principio referido en el Artículo 6 de este reglamento, y en ellas se tratarán exclusivamente los asuntos especificados en la convocatoria.

/Artículo 8

### Artículo 8

El Presidente del Comité Nacional del país anfitrión de cada reunión ordinaria, será el Presidente del Comité hasta la reunión ordinaria siguiente, pudiendo delegar sus funciones de Presidente en otra persona, o ser substituido por la que designe expresamente su Gobierno.

### Artículo 9

Corresponde al Presidente del CRRH:

- a) Convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias;
- b) Instalar y dirigir los trabajos de las reuniones;
- c) Hacer cumplir las normas de este Reglamento y someter a la consideración del CRRH cualquier transgresión al mismo;
- d) Firmar las resoluciones del CRRH y las actas de sus reuniones;
- e) Determinar la numeración y registro de las resoluciones del CRRH, según el artículo 12 del presente Reglamento;
- f) Firmar la correspondencia del CRRH, pudiendo delegar esta facultad;
- g) Dirigir consultas a los miembros del CRRH de acuerdo con los artículos 16 y 17 de este Reglamento;
- h) Representar al CRRH, pudiendo delegar esta facultad en sus miembros o el Secretario;
- i) Recibir los informes preparados conjuntamente por el Director y Codirector del proyecto sobre la marcha de éste;
- j) Firmar el contrato del Codirector del proyecto.

### Artículo 10

Las reuniones del CRRH observarán el siguiente orden:

- a) Organización de las labores por el Presidente;
- b) Discusión y aprobación de la agenda; discusión, votación y aprobación, cuando proceda, de los puntos tratados.

### Artículo 11

Las proposiciones relativas a asuntos para estudio del CRRH deberán ser siempre presentadas por escrito.

### Artículo 12

Las decisiones tomadas en las reuniones del CRRH, serán denominadas Resoluciones del Comité Regional de Recursos Hidráulicos (CRRH) y serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

a) Las resoluciones del CRRH serán numeradas consecutivamente, fechas, registradas y archivadas por separado de las actas de reunión;

b) Las resoluciones adoptadas en las sesiones del CRRH serán distribuidas, en copias autenticadas por el Secretario, a los gobiernos participantes, organismos regionales e internacionales y a personas u organismos interesados.

### Artículo 13

a) El quorum estará constituido por simple mayoría de sus miembros;

b) Las "resoluciones del CRRH" serán aprobadas por mayoría de sus miembros y entrarán en vigor inmediatamente después de firmada el acta de reunión respectiva;

c) En caso de empate, el Presidente decidirá;

d) Los miembros podrán salvar su voto y hacerlo constar en acta.

### Artículo 14

Los originales de las actas de las reuniones del CRRH serán firmados en su versión definitiva por los jefes de las delegaciones. Se entregará un ejemplar a cada uno de ellos y se depositará uno de ellos en la Secretaría del CRRH, que se encargará de remitir copia mimeografiada de las mismas a los distintos miembros y a los gobiernos, organismos o personas a que se refiere el literal b) del artículo 12 del presente reglamento. Se depositarán originales de las actas en la ODECA y en la SIECA.

## V. DE LAS CONSULTAS

### Artículo 16

El CRRH podrá ser consultado y deliberará sobre materias que le sean propuestas en cualquier momento por los gobiernos, individualmente o por el Director del proyecto, según el procedimiento siguiente:

/a) La consulta

a) La consulta será dirigida por escrito al Presidente, el cual la transmitirá directamente o por el Secretario a los miembros del CRRH, solicitando el parecer sobre la misma;

b) Los miembros del CRRH tendrán un plazo máximo de 20 días después de recibir la consulta para dar su parecer; prorrogable en casos especiales;

c) Al recibir el parecer de los miembros del CRRH, el Presidente hará redactar, por el Secretario, el expediente en forma de resolución de la misma.

#### Artículo 17

En los casos en que el Presidente estime necesario discutir las consultas presentadas, convocará a una reunión extraordinaria del CRRH.

#### Artículo 18

Cuando tres miembros lo soliciten, el Presidente estará en la obligación de convocar a una reunión.

### VI. DEL CODIRECTOR

#### Artículo 19

Las funciones del Codirector son las definidas en el párrafo 3.14 del Plan de Operaciones del proyecto. Además de las funciones ahí mencionadas, tendrá las siguientes:

- a) Actuar como Secretario del CRRH;
- b) Responder del manejo de los fondos de la Oficina Central, por lo cual presentará semestralmente un informe financiero;
- c) Preparar el presupuesto anual de la Oficina Central del proyecto en consulta con el Director;
- d) Firmar los contratos del personal de la Oficina Central;
- e) Otras que el CRRH le encomiende.

## VII. DEL OFICIAL ADMINISTRATIVO

Artículo 20

Las funciones del Oficial Administrativo son las que se indican en el párrafo 3.15 del Plan de Operaciones.

Artículo 21

Además de las que le encomienden el Comité Regional y/o el Codirector.

## VII. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 22

Los gastos de los miembros para asistir a las reuniones serán costeados por los respectivos gobiernos.

Artículo 23

La CEPAL, la SIECA, el BCIE, la Misión Centroamericana de Electrificación y Recursos Hidráulicos de la DOAT y otros organismos que tengan interés en las labores del CRRH podrán ser invitados a enviar representantes a las reuniones del CRRH, en calidad de observadores, pudiendo participar con derecho a voz, pero sin voto, por acuerdo mayoritario del CRRH en cada caso.

Artículo 24

Los casos no incluidos en este reglamento serán resueltos en sesión plenaria.

Artículo 25

El presente reglamento podrá ser modificado en sesión plenaria a propuesta de cualquier miembro del CRRH, pero se requerirá para ello una votación favorable de cuatro de sus miembros.

## IX. DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Transitoria 1

Mientras no sea nombrado el Codirector del proyecto, el CRRH designará un Secretario ad-hoc.

/ Transitoria 2

Transitoria 2

Durante el período de vigencia del Proyecto del Fondo Especial para la Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Hidrometeorológicos e Hidrológicos del Istmo Centroamericano, el Representante Regional del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Centroamérica, el Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Panamá, el Director y Codirector del proyecto, participarán en las sesiones del CRRH, en calidad de asesores, con voz, pero sin derecho a voto.

Transitoria 3

El primer presupuesto de la Oficina Central será el indicado para 1967 en el Anexo IX del Plan de Operaciones.

Anexo 3

REQUISITOS PERSONALES PARA EL CODIRECTOR<sup>1/</sup>

A. Requisitos indispensables

1. Adiestramiento profesional

Mínimo de 4 años de adiestramiento universitario

2. Experiencia práctica

Mínimo 5 años en trabajo práctico en los campos de hidrometeorología, hidrología o relacionados

3. Amplia experiencia en administración

4. Idiomas

Español e inglés indispensables

B. Otros requisitos convenientes

5. Alguna experiencia en los campos de trabajo de la hidrometeorología e hidrología fuera del país

6. La experiencia en trabajos en estos campos en proyectos de cooperación internacional se consideran muy convenientes

<sup>1/</sup> Preparado por representantes de la Organización Meteorológica Mundial (OMM).

